



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Vulneración de la presunción de inocencia por difusión de la noticia criminal distorsionada por los canales televisivos Arequipa, 2021

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Abogada

**AUTORAS:**

Calle Olivera, Natalie Paloma ([orcid.org/0000-0003-4644-7599](https://orcid.org/0000-0003-4644-7599))  
Rodan Torres, Brigitte Alexandra ([orcid.org/0000-0002-7159-1579](https://orcid.org/0000-0002-7159-1579))

**ASESOR:**

Dr. Castillo Casa, Julio Edgar ([orcid.org/0000-0002-5647-3611](https://orcid.org/0000-0002-5647-3611))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA – PERÚ**

**2022**

## **Dedicatoria**

Este trabajo de investigación se lo dedicamos a nuestros padres, por todo el apoyo que nos dan día a día, porque por ellos somos personas íntegras y con principios, llenas de metas y aspiraciones.

### **Agradecimiento**

A Dios, porque él es nuestra más grande inspiración, y fortaleza, en éllo podemos todo. Y a nuestros padres Wilmer Hugo Calle Olivera, Alejandro Nestor Rodan Puma y Yolanda Carmen Torres Torres, porque por ellos es que nos encontramos a punto de dar este grandioso paso, quienes nos alientan día a día a ser mejores y lograr nuestras metas.

## Índice de contenidos

Carátula .....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenido.....	iv
Índice de tablas.....	vi
Índice de figuras.....	vii
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	5
III. METODOLOGÍA .....	14
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	14
3.2. Categoría, Subcategoría y Matriz de Categorización.....	15
3.3. Escenario de estudio .....	15
3.4. Participantes .....	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	16
3.6. Procedimiento.....	17
3.7. Rigor Científico .....	17
3.8. Método de análisis de información.....	17
3.9. Aspectos éticos.....	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	28
V. CONCLUSIONES.....	38
VI. RECOMENDACIONES .....	40
REFERENCIAS.....	41
Anexos	
Anexo 1: Matriz de consistencia	
Anexo 2: Matriz de categorización	
Anexo 3: Ficha técnica	
Anexo 4: Instrumentos	
Anexo 5: Certificados de validez de expertos	

Anexo 6: Declaración de autenticidad

Anexo 7: Declaración de haber aplicado el instrumento

Anexo8: Pantallazo de software de turnitin

Anexo 9: Dictamen de la sustentación de tesis

## Índice de Tablas

Tabla 1 Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	15
---	----

## Índice de Figuras

<b>Figura 1.</b> Análisis Cualitativo de la subcategoría Difusión de la Noticia Criminal Distorsionada. ....	28
<b>Figura 2.</b> Análisis cualitativo de la subcategoría Regulación de emisión de noticias a los canales televisivos. ....	31
<b>Figura 3.</b> Análisis cualitativo de la categoría Vulneración de la Presunción de Inocencia por difusión de la noticia criminal distorsionada por canales televisivos ...	33

## Resumen

El presente trabajo de investigación titulado “Vulneración de la Presunción de Inocencia por difusión de la Noticia Criminal distorsionada por Canales Televisivos, Arequipa 2021” tuvo como objetivo Analizar la Vulneración de la Presunción de Inocencia por difusión de la Noticia Criminal distorsionada por Canales Televisivos, 2021. En el aspecto metodológico, el estudio realizado se aplicó el enfoque cualitativo, como diseño el estudio de caso y de tipo explicativo. Complementándose con un diseño fenomenológico, habiendo realizado la entrevista de 06 participantes quienes son juez, fiscal, 2 abogados y 2 civiles; para luego proponer recomendaciones para la solución del problema local, utilice como técnica la entrevista e instrumento la guía de entrevista.

De acuerdo con los resultados, se demostró que la población Arequipeña se ve influenciada de manera negativa por la información exaltada y distorsionada que reciben a través de los canales televisivos, lo cual genera que se estereotipe al criminal, así como el descontento judicial y una sensación subjetiva de inseguridad en la sociedad. Así mismo, se determinó la existencia de sub categorías emergentes como son la difusión de la noticia criminal distorsionada y la regulación de emisión de noticias a los canales televisivos.

**Palabras Clave:** noticia criminal, información distorsionada, criminología mediática, canales televisivos.



## **Abstract**

The present research work entitled "Violation of the Presumption of Innocence due to the dissemination of the distorted Criminal News by Television Channels, Arequipa 2021" aimed to Analyze the Violation of the Presumption of Innocence by the dissemination of the distorted Criminal News by Television Channels, 2021 In the methodological aspect, the study carried out applied the qualitative approach, as the design of the case study and of an explanatory type. Complementing it with a phenomenological design, having carried out the interview of 06 participants who are judge, prosecutor, 2 lawyers and 2 civilians; To then propose recommendations for the solution of the local problem, use the interview as a technique and the interview guide as an instrument.

According to the results, it was shown that the Arequipeña population is negatively influenced by the exalted and distorted information they receive through television channels, which generates stereotyping of the criminal, as well as judicial discontent and a feeling subjective sense of insecurity in society.

Likewise, the existence of emerging subcategories was determined, such as the dissemination of distorted criminal news and the regulation of news broadcast on television channels.

**Keywords:** criminal news, distorted information, media criminology, television channels.

## I. INTRODUCCIÓN

El planteamiento del problema que se está mencionando en la presente investigación está relacionado con lo siguiente, los medios de prensa al comunicar a la población hechos noticiosos de manera exagerada y hostil y relacionar a un presunto imputado con los hechos suscitados genera la vulneración de un debido proceso, el principio de presunción de inocencia y otros derechos de índole constitucional, entorpeciendo así el curso natural de una investigación, además de generar una opinión social alejada de la concepción legal para convertirla en una opinión sobre todo populista sedienta de venganza. Escalante, E. y Maldonado, M. (2019)

La libertad de información y expresión son mal usados por los medios de difusión, puesto que los mismos no son absolutos, ya que al ser ejercidos no pueden afectar otros derechos como el honor de una persona o generar consecuencias legales para la misma. Espinoza, K. (2022)

Facultar a la Policía para brindar información acerca del criminal sin la existencia de una sentencia condenatoria como es correcto, viene siendo absurdo e innecesario, puesto que además de obstaculizar el desarrollo de un debido proceso, genera en la población el pensamiento discriminatorio y mitológico acerca del criminal, como un sujeto aislado y separado de la sociedad. Ríos, G. (2019)

El autor en el presente libro menciona que, la criminología mediática se conoce desde siempre, y responde a la composición de la existencia social a través de la noticia, subnoticia y carencia de la misma, que se relacionan con ideas, justificadas en un pensamiento delincencial elemental basado en un fundamento irreal. Lo irreal no es el sentimiento de revancha, sino buscar que el fundamento sea usado para redirigirlo hacia un sector específico. Zaffaroni, R. (2012)

Para dar sentido a la presente investigación usamos las siguientes preguntas, como problema general primeramente tenemos ¿Cuál es el impacto de la vulneración del principio de presunción de inocencia por la difusión de la noticia criminal distorsionada por los canales televisivos en Arequipa 2022?, así tenemos que dicho problema se origina primeramente por la carencia de ética profesional, misma que es

generada por la deficiente formación en valores que se da en las instituciones de educación superior a los futuros profesionales en periodismo originando la falta de interés en una óptima transmisión de información, asimismo vivimos en una sociedad que es víctima de la carencia económica y que día a día los profesionales luchan por alcanzar sus metas profesionales y así acceder a una mejor calidad de vida, es así que en la búsqueda desesperada por lograr dichos objetivos se genera la Corrupción Mediática; siendo el Perú uno de los países con mayor índice de corrupción, los medios de comunicación no están exentos de este problema pues son usados por sujetos políticos y empresariales para manipular la percepción de la realidad social y usarlos para fines netamente monetarios. De igual manera tenemos la Desinformación Social que muchas veces es provocada por la escasez económica, pues al no tener los medios económicos necesarios para acceder a una buena educación es difícil poder obtener un mayor nivel sociocultural, ya que este dará lugar al desarrollo de una mentalidad con ansias de investigación y un pensamiento lógico; así, vivimos en una sociedad en la que el índice de ignorancia y desinterés formativo es alto, lo que da lugar a la fácil influencia de los medios de prensa sobre la población, una población que no muestra interés en investigar la veracidad y el contexto de los hechos que aquejan a la sociedad; es así que de este grave problema social se pueden desprender los siguientes problemas específicos, formulados como preguntas, primeramente ¿Cuál es el impacto de la Difusión de la Noticia Criminal Distorsionada por los Canales Televisivos en Arequipa 2022? Y asimismo ¿Cuál es el impacto de la Regulación de emisión de noticias a los canales televisivos en Arequipa 2022? Para responder y dar una idea a estas preguntas tenemos la Presión Social como resultado de la distorsionada transmisión de información que realizan los medios de comunicación, generando en la población una sensación de inseguridad subjetiva basada en noticias populistas no corroboradas y así también surge una insatisfacción con la justicia pues la población llena de odio y venganza exige a las autoridades la creación o modificación de tipos penales pues tienen la percepción de un incremento en la delincuencia y que los tipos penales existentes no son suficientes para contenerla, lo cierto es que muchas veces estos resultan ser exagerados y extremistas con el único fin de satisfacer la furia social, asimismo tenemos la estigmatización del criminal como

consecuencia de la construcción delictiva de los medios de prensa, que estereotipa al delincuente o persona común imputada como alguien pobre y proveniente de barrios bajos, el que con la sola imputación ya es condenado sin haberse declarado su culpabilidad mediante sentencia firme, por una sociedad ignorante y poco informada.

La justificación teórica que usaremos para el presente trabajo de investigación se basará en la teoría de Labeling Approach, teoría del etiquetado, la cual, nos dará una idea de cómo la sociedad se deja llevar por la estigmatización hacia un individuo; asimismo, por medio de la Teoría sociológica podemos entender a la sociedad humana, sus comportamientos a nivel social, así como sus estructuras sociales y grupales. Finalmente, con la teoría Positivista Criminológica podemos tener luces sobre cómo la aplicación de las ciencias naturales dan una explicación a la delincuencia y que el delincuente es determinado biológicamente.

En cuanto a nuestra justificación práctica, realizamos este trabajo de investigación para así poder analizar el impacto de la vulneración de la presunción de inocencia por la difusión de la noticia criminal por los medios televisivos; asimismo, podremos determinar de qué manera y que tanto influye la criminología mediática en los grupos sociales y por ende aportar una solución a este problema social que genera la vulneración de más de un derecho constitucional. Se podrá analizar también el impacto de una regulación en la emisión de noticias a los canales televisivos y cómo esto afecta o se refleja en la población y asimismo como dicha regulación es recibida y manejada por los medios de comunicación.

Por último nuestra justificación metodológica se encuentra bajo el enfoque cualitativo, ya que por medio de este se podrá obtener conclusiones sobre el comportamiento de la población respecto a la influencia de los medios de difusión y cómo influyen estos en temas de índole judicial; asimismo, se podrá conocer las distintas percepciones que tienen los sujetos sobre la manera en como transmiten la noticia criminal los medios de comunicación, mismo que buscan noticias impactantes para atraer a la audiencia y así poder obtener juicios de valor respecto de la vulneración del principio de inocencia a raíz de la criminología mediática.

Como objetivo general tenemos, analizar el impacto de la vulneración del principio de presunción por la difusión de la noticia criminal distorsionada por los canales televisivos en Arequipa 2022. Asimismo, de este se desprenden los siguientes objetivos específicos, primer objetivo específico, Analizar el impacto de la Difusión de la Noticia Criminal Distorsionada por los Canales Televisivos en Arequipa 2022 y por último el segundo objetivo específico, analizar el impacto de la Regulación de emisión de noticias a los canales televisivos en Arequipa 2022.

## II. MARCO TEÓRICO

En Ecuador, Moyolema (2021), sostuvo que la medida de prisión preventiva se ha visto excesivamente usada debido a la creciente influencia de la criminología mediática en la sociedad, influyendo así no solo en la percepción de la población sino también en la de los jueces y autoridades encargados de impartir justicia que muchas veces fallan a favor de dicha medida para satisfacer a las exigencias de la sociedad, es así que siendo la prisión preventiva una medida de ultima ratio, su aplicación resulta limitante para algunos derechos fundamentales como la presunción de inocencia y el derecho a la libertad personal y eso es una evidencia de que la criminología mediática genera entorpecimiento al momento de impartir justicia pues como se puede evidenciar la medida de prisión preventiva no está siendo cumplida correctamente ya que en muchos casos no cumple con los requisitos mínimos necesarios para su aprobación y teniendo en cuenta los criterios de valoración de los hechos; es de esta manera que se vulnera el debido proceso, su adecuado desarrollo y aplicación, nuestra sociedad ha llegado al punto en el que su manera de pensar y su percepción de la realidad social depende mucho de aquella información que reciben por los medios de comunicación, interfiriendo así en el trabajo que realizan personas especializadas y estudiadas para hacerse cargo o emitir una decisión en cuanto al tratamiento que se le debe dar a la criminalidad o al criminal en la sociedad, porque lo cierto es que para poder emitir un juicio sobre el mencionado problema se debe estar informado sobre este.

En Huaraz, Campos (2021), mismo que sostuvo en su investigación que la estigmatización creada alrededor del delincuente típico, es netamente una construcción social creada e incrementada por los medios de comunicación y la manera amarillista con la que transmiten información a la sociedad, pues basta con la sola imputación para condenar al delincuente o ciudadano común sin haberle dado antes la oportunidad de demostrar su inocencia a través de un debido proceso, estereotipos que lo único que generan son daños muchas veces irreversibles en el imputado y potenciando incluso la creación de posibles reales delincuentes.

Muchas veces la sociedad se deja llevar por lo que ve en los medios de comunicación, haciéndose ideas erróneas por la información exagerada y amarillista que reciben, creando una etiqueta negativa sobre personas que no conocen y que están siendo investigadas por un proceso judicial, el cual, no significa que dichas personas hayan cometido un delito, es así como en varias oportunidades, se puede observar que se atenta contra la dignidad de una determinada persona por ser etiquetada como por los medios de comunicación, manchando su imagen ante la sociedad.

En Lima, Lector (2021), en su investigación menciona que los medios de comunicación socavan y afectan el derecho constitucional a la presunción de inocencia; y en esa línea la Criminología mediática nos permite visibilizar ello, no obstante que el desarrollo de esta disciplina es deficiente en vista de la falta de investigaciones a pesar de ejercer un rol indirecto pero que esencialmente, repercute en el día a día de las personas; es así que el presente estudio hizo uso del enfoque cualitativo, valiéndose de la entrevista y el análisis documental, para demostrar la gran influencia que tienen los medios de comunicación sobre el desarrollo de la concepción social del imputado, el delito y los delincuentes, los mismos que haciendo abuso de la libertad de prensa y la libertad de expresión vulneran la presunción de inocencia mediante la transmisión de noticias amarillistas y exageradas, con escasa o poca información fidedigna y confirmada.

La presunción de inocencia, es el derecho por el cual las personas son inocentes hasta que no se demuestre lo contrario por medio de una sentencia firme, es una garantía que se tiene y protege la dignidad, imagen de una persona, por lo que es menester salvaguardarla de actos que la vulneren como lo son el emitir noticias confusas, cuyo contenido es en muchos casos exagerado y falso de verdad.

En Huaraz, González (2021), en su tesis sostuvo que, los entes de justicia, emiten sus veredictos tomando en cuenta a los agentes de difusión masiva, como lo son la radio, televisión y prensa escrita, quienes deberían emitir noticias de forma asertiva, sin emitir juicios subjetivos, pues los mismos, crean un personaje delictuoso,

acorde a sus intereses. Estos entes de difusión, contribuyen de forma masiva sobre la comunidad, generando terror social, pues la misma, diariamente recibe una verdad a medias o alterada.

Una de las consecuencias de emitir noticias con contenido amarillista, en donde se señala y etiqueta a una persona que se encuentra en un proceso judicial, es que se crea un pensamiento errado en la población que mira y escucha a los canales de noticias, generando presión sobre las autoridades que imparten justicia, las cuales se ven, de alguna forma, limitadas a emitir sentencias por temor a que la sociedad tome represalias, estigmatizando en muchas ocasiones a los propios jueces como “corruptos”, originando una sensación de inseguridad e injusticia en los televidentes.

En Ecuador, Santander (2019), menciona en su investigación que la finalidad del derecho penal se ve gravemente afectada, pues la creación de leyes se ve relacionada indirectamente con la opinión pública, misma que guiada y manipulada por una prensa sensacionalista que transmite percepciones fuera de contexto de los hechos suscitados día a día en la sociedad, generando un supuesto desborde de criminalidad e inseguridad, a misma que presiona al poder sobre todo legislativo para aportar una solución a dicha problemática a través de la creación o modificación de tipos penales que más que aportar una solución, obstaculizan y entorpecen la impartición de justicia, es así como la aplicación del derecho en nuestra sociedad se ve corrompido y persuadido por una sociedad sedienta de venganza y además manipulado por una prensa que solo busca satisfacer sus intereses políticos o monetarios.

En Barranquilla, Díaz y Arévalo (2019), en su investigación sostuvo que los medios de comunicación toman gran protagonismo en la opinión pública, no precisamente su interpretación corresponderá a la realidad; orientan en comportamientos y conductas a la audiencia según su mensaje; así ofrecen una visión que puede tornarse distorsionada sobre los hechos sociales de la criminalidad, convierten la información en un vehículo para establecerse como regentes de la realidad, según convenga; esto se debe a la búsqueda de mayor audiencia por los



canales televisivos, generando que realicen una exageración o distorsión de los hechos criminales que se suscitan en la sociedad, teniendo sobre todo como los delitos más vistos aquellos relacionados con asesinatos, robos, secuestros y violaciones; muchos de estos no cuentan con la verificación correcta y completa de la información antes de trasmitirla a la sociedad, esto para generar morbo en la audiencia y por ende tener como resultado un mayor índice de rating para los canales televisivos.

En República Dominicana, Peralta y Mercedes (2019), señala en su tesis que los medios de comunicación se han convertido en actores de los agentes jurisdiccionales, la información que difunden construye una identidad criminal, su influencia en las personas muchas veces ha creado psicossociales, ya que en el Perú no se puede restringir ciertos contenidos en medios de comunicación. El rol de estos medios muchas veces es determinante en la toma de decisiones de jueces y fiscales, así como en las personas que reciben noticias distorsionadas y exageradas; es así que el poder de juzgar que le corresponde al poder judicial pasa a ser indirectamente ejercido por medios de comunicación que han tomado o mejor dicho le han arrebatado el papel de impartir justicia a jueces y fiscales, declarándose agentes de justicia ante la sociedad.

En Guayaquil, López y Bailón (2019), en su investigación sostuvo que, la población es guiada a tener una idea preconcebida de la criminalidad que existe en un país, a través de un ramillete de imágenes y títulos llenos de violencia, que a la larga generan peligro en la sociedad, pues la población busca obtener una solución a lo que diariamente visualiza y a toda la información que recibe de los diarios y las noticias, y que muchas veces es contrario a la realidad de un proceso judicial, generando incertidumbre y desacierto en la comunidad; así tenemos una sociedad asustada con un sentimiento de inseguridad que no está basada necesariamente en hechos reales u objetivos sino en aquella idea que los medios a través de imágenes mórbidas pusieron en la mente de cada uno de los integrantes de la sociedad, lo cual genere una sensación de inseguridad colectiva que se ve reflejada en el pánico y la exigencia desmedida de la aplicación de castigos o penas más severas.

En Huancayo, Huanca (2019), sostuvo que los medios de comunicación impresos mencionados en la misma, se valen de una serie de recursos técnicos para así disfrazar y presentar las noticias que ellos creen convenientes a fin de tener mayores ventas, transformándolas y lucrando con ellas, mostrando muchas veces imágenes muy explícitas de sucesos violentos, exagerando y alterando la información, es por esta razón que estos medios de comunicación escrita, se atribuyen el rol de los agentes de persecución penal y de quienes ejercen justicia para así, manifestar sus ideas y crear una teoría errónea de la realidad, emitiendo juicios y condenas.

Tanto los canales de televisión, radio como la prensa escrita, deben de emitir información cuyo contenido sea objetivo e imparcial, buscando siempre informar al ciudadano de forma verás, contribuyendo al país con noticias asertivas, cuyo contenido sea provechoso para la población, es decir, generando cultura y educación.

En Chimbote, Rojas y Guarniz (2018), en su investigación sostuvo que si bien los jueces pueden ignorar las noticias populistas de una prensa amarillista sedienta de audiencia, es bien cierto que no todos lo logran, ya que estos al igual que cualquier otra persona no están exentos de la influencia que puede generar dicha transmisión de información en sus principios, por lo cual es correcto decir que el principal problema es la creciente influencia que poseen los medios de prensa en la sociedad, misma que resulta ser negativa debido a la confusión e inducción al error generados por la presión social.

Los jueces están dotados de total libertad al momento de emitir un veredicto, más, el que los medios de difusión masiva como lo son los canales de televisión, transmitan información cuyo contenido no está acorde con la realidad, o es muy exagerado lleno de violencia, suspicacia y transgrediendo la dignidad de las personas que se encuentran inmersos en un problema judicial, crea un gran problema, pues la población que mira estos medios de difusión, impone presión sobre el administrador de justicia, quitándole de forma tácita la libertad de emitir sentencias.

Es así que como nuestra categoría principal tenemos, la vulneración de la presunción de inocencia por difusión de la noticia criminal distorsionada por canales

televisivos; como sabemos en el derecho, para que una persona tenga una pena, es menester que su responsabilidad quede demostrada y esto le corresponde a quien atribuye el delito, más los medios de difusión masiva como la televisión, generan un agravio en contra de la Presunción de Inocencia, pues se encargan de crear un panorama diferente lleno de violencia, inseguridad y descontento, el cual es captado por los televidentes influenciándolos negativamente. La responsabilidad que se le imputa a una persona, es inspeccionada por el principio de inocencia, pues el mismo da noticia de cómo se está llevando el litigio, logrando de esta forma evitar prejuizgamientos en los jueces a raíz de motivos sociales y psicológicos para de esta forma eludir un perjuicio así mismo. La responsabilidad que se le imputa a una persona, es inspeccionada por el principio de presunción de inocencia, pues el mismo da noticia de cómo se está llevando el litigio, logrando de esta forma evitar prejuizgamientos en los jueces a raíz de motivos sociales y psicológicos para de esta forma eludir un perjuicio así mismo, más el hecho de que los medios televisivos transmitan noticias cuyo contenido es poco confiable y lleno frases suspicaces generando una idea equivocada de la realidad, que en muchas ocasiones le cuesta la libertad a quienes se encuentran libres de toda culpa. (Rojas, K. 2018; Rosas, E. 2019)

Para el desarrollo de la presente investigación se hizo uso de la teoría Labeling Approach, esta es de importante aplicación en nuestra tesis, ya que sirven como fuente para poder demostrar la estigmatización que existe en la sociedad alrededor del delincuente o “etiquetado”, en muchas ocasiones el prejuicio sobre la cuestión delincinencial ideada por los medios de difusión masiva crean una realidad criminal difusa a través de noticias y pseudonoticias que coinciden con pensamientos unilaterales basados en causas delincinenciales; es así que como consecuencia de este problema tenemos a un delincuente o persona imputada estigmatizada y vista como el malo y peligroso, al cual ya se le condenó mucho antes de haber iniciado un proceso de investigación, vulnerando muchos de sus derechos y creando también afectaciones muy probablemente irreversibles, al ser excluido como parte de una buena y correcta sociedad, que sigue y respeta las normas impuestas por el sistema judicial. (Zaffaroni, R. 2009; Zaffaroni, R. 2012)

También se hizo uso de la teoría Socialista, misma que resulta importante para nuestra tesis, porque permite conocer los distintos enfoques de cómo la criminología mediática influye en el pensamiento y comportamiento de la población generando se afecten no solo derechos como la presunción de inocencia, sino también el adecuado desarrollo social, creando una sensación de inseguridad subjetiva en la sociedad, misma que genera la desnaturalización de un sistema penal, al ser exigida por la sociedad la creación y modificación de tipos penales ineficientes en la mayoría de los casos, mayor índice de corrupción política y policial y el entorpecimiento de una investigación y un debido proceso, dando como resultado la muerte y afectación irreversible de sujetos que no son considerados por los medios de comunicación al transmitir información distorsionada y alterada con fines netamente lucrativos o políticos. El hacer hincapié en cómo dichos medios influyen en el pensamiento de todo un grupo social y los alcances que puede llegar a tener dicho problema es un tema que debería ser más discutido y controlado por el gobierno peruano. (Zaffaroni, R. 2011; Villarruel, D. 2014; Sartori, G. 1998)

Por último, usamos la teoría del Positivismo Criminológico, la cual mencionada es de importante aplicación en nuestra tesis, porque nos da luces de cómo los medios de comunicación, generan influencia en la creación de leyes, y emisión de sentencias favorables o no para aquellas personas procesadas por un delito. Ya que, muchas veces los jueces se encuentran con muchos obstáculos para poder dar una sentencia válidamente probada y justificada, esto debido a la presión social, creada y motivada por una inadecuada e imprudente transmisión de información realizada por los medios de comunicación amarillistas, pues al tener que resolver un caso “mediático” es de entender que la sociedad espera un determinado fallo a favor de sus necesidades y demandas. De igual manera, la influencia mediática, puede llegar a tal punto de generar imposición de leyes que en muchos casos son innecesarias y hasta contraproducentes para el estado peruano, pues las mismas, lejos de disminuir la sensación de inseguridad y perjuicio, lo único que hacen es que los centros penitenciarios, cada vez estén más aglomerados de individuos. (Portillo, R. 2016; Pasará. L. 2004)

Es así que para el óptimo desarrollo de la investigación hicimos uso de dos subcategorías, teniendo como primera subcategoría la difusión de la noticia criminal distorsionada, para lo cual haremos uso de autores citados, mismos que señalan, que la sociedad toma como cierta la información que reciben por parte de los medios de comunicación, es por esto que dichos medios han llegado a tener tanta influencia en la sociedad y les es posible manipular o tergiversar la percepción que tienen las personas de la realidad, estos buscan generar polémica y exaltar las noticias. Sobre la difusión de la noticia criminal distorsionada, podemos entender que, el hecho de transmitir una noticia a la masa social, es un indicador que incrementa el sentimiento de certeza en el contenido de la noticia, es así que los receptores toman como cierto las transmisiones, sin tomarse la molestia de verificar la información, la falta de interés cultural y social, en el sentido de buscar educarse sobre los temas que aquejan nuestra sociedad es un principal componente del problema que resulta ser la Criminología Mediática. De igual forma, hoy en día la noticia difundida, resaltar los sucesos penosos, generar polémica del caso, la deficiencia en el contexto, y la representación continua de miembros de empresas, quienes tratan de brindar experticia en el asunto, son muy utilizados en los medios de comunicación. (Fuentes, J. 2005; Cerbino, M. 2004)

La teoría que se menciona, nos dará alcances sobre la problemática que existe a raíz de la vulneración de la presunción de inocencia por los medios de comunicación, tales como los canales televisivos de Arequipa, que, en muchas oportunidades, transgreden la dignidad de las personas que al difundir noticias estas son estigmatizadas, mencionándolas como “imputados”, haciendo sus propias teorías del delito, generando confusión en la población.

Por último y como segunda subcategoría tenemos la regulación de emisión de noticias a los canales televisivos, así los autores nos dan luces sobre cómo los canales de televisión, generan presión logrando de esta forma se creen o modifiquen leyes y sentencias que lo único que logran es generar inseguridad y malestar en la sociedad. La presión mediática siempre ha existido, de una u otra manera, en algunos casos favorece al Estado, cuando este es autoritario, y en otros genera imposición de leyes, o hasta sentencias subjetivas que, aunque los tribunales argumenten razones, en la conciencia de la sociedad, solo queda plasmado lo que percibieron por medio de los

canales de televisión. También se puede evidenciar que, los canales de difusión masiva como lo son los de televisión, tienen una gran influencia en la sociedad, y, sobre todo, como es en este caso, en los adolescentes, pues ellos, al estar en una etapa de autoconocimiento y desarrollo, asimilan todo lo que los canales de televisión les muestran, observándose en muchos casos información exagerada y llena de violencia, generando una influencia negativa en los menores. (Gonzales, G. 2021; Prada, J. 2010)

### **III. MÉTODOLOGÍA**

#### **3.1 Tipo y Diseño de Investigación**

Para la presente investigación nosotras haremos uso del enfoque cualitativo, este es la investigación específica y progresiva que se realiza sobre los determinados fenómenos sociales objetos de investigación, este busca evaluar, describir y llegar a una conclusión a través de la recolección de datos tales como entrevistas, experiencias personales, etc. que se realiza a determinados sujetos en un espacio y ámbito natural, para así obtener de manera eficaz la concepción que tienen los sujetos sobre el fenómeno estudiado; resultando así primordial para el óptimo desarrollo de la presente investigación, pues nos indica cómo debe realizarse la recolección de la información necesaria para sustentar el presente trabajo, mismo que requiere el estudio específico de un fenómeno de carácter social que viene siendo el principal objetivo de esta investigación. (Bonilla, E. y Rodríguez, P. 2005; Denitz, N., Lincoln, Y., Coords 2012)

Asimismo, el estudio de caso es un método de investigación que está referido al estudio específico de una determinada población, mismo que se realizará a través de un proceso progresivo, éste surge del conjunto de conceptos disponibles que serán estudiados a detalle para una adecuada recolección de conocimientos, analizados e interpretados para así brindar una conclusión. Asimismo, es preciso integrar y dar significado de los fenómenos a sujetos integrantes de la sociedad, para que así se continúe con un concepto en conjunto de dicho fenómeno y así poder resaltar su relevancia humana; es así, que el estudio de caso resulta relevante para el presente trabajo, puesto que es importante entender que el estudio de dichos fenómenos debe proceder del entendimiento que tenga una determinada población de este, para así tener y poder desarrollar un proceso de investigación adecuado, basado en los diferentes enfoques que podrían tener los distintos sujetos integrantes de una sociedad, lo mismo que resulta nutritivo para una investigación que se realiza tomando como base un fenómeno social. (Bernal, C. 2010; Camacho, G. Jordán, A. y Contreras G. 2015)

Por último, la fenomenología es un tipo de diseño el mismo que se basa en conocer, explicar y entender las vivencias que comparten un grupo de personas sobre determinado fenómeno social, puesto que de este modo la recolección de datos será enriquecida al poder obtener distintos tipos de enfoque a raíz de las diversas experiencias basadas en el mismo fenómeno social, mismas que pueden ir de conocimientos científicos a una simple vivencia cotidiana. Lo cual en la presente investigación viene a ser fundamental, pues nos da a conocer un diseño basado en fenómenos sociales, mismos que juegan un papel muy importante al ser materia de investigación. (Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, M. 2014).

### 3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Categoría/variable		Subcategorías		Indicadores		Items
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	VULNERACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA POR DIFUSIÓN DE LA NOTICIA CRIMINAL DISTORSIONADA POR CANALES TELEVISIVOS	C1.1	Difusión de la Noticia Criminal Distorsionada	C1.1.1	Carencia de ética profesional	1,2,3,4
				C1.1.2	Inconformidad con la decisión legal	
				C1.1.3	Sensación de Inseguridad Colectiva	
				C1.1.4	Vulneración del derecho a la dignidad del Imputado	
		C1.2	Regulación de emisión de noticias a los canales televisivos	C1.1.1	Incumplimiento de la norma	5,6,7,8,9
				C1.1.2	Corrupción	
				C1.1.3	Difusión de Información Objetiva	
				C1.1.4	Desconocimiento de la norma	
				C1.1.5	Profesión de la dignidad del procesado	

**CATEGORÍA EMERGENTE:** Deanaturalización del Proceso Penal

### 3.3 Escenario de Estudio

El escenario de estudio de la presente investigación, se encuentra ubicado en el Juzgado de Paz Letrado de 15 de agosto, Paucarpata, Corte Superior de Arequipa y Fiscalía Provincial de Arequipa, lugares donde concurren los participantes de nuestra investigación, en este caso los ciudadanos, abogados, fiscales y jueces a la audiencia de prisión preventiva y juicio oral.



### **3.4 Participantes**

Los sujetos participantes en nuestra investigación, en este caso los 2 ciudadanos, 1 abogada especialista, 2 fiscales, y 1 juez fueron seleccionados en razón al muestreo por conveniencia, teniendo en cuenta que estas personas y profesionales tienen una característica común de ser especialistas en derecho penal y de participar de las audiencias de prisión preventiva y juicio oral realizadas en el Juzgado de Paz Letrado de 15 de Agosto, Corte Superior de Arequipa y Fiscalía Provincial de Arequipa, así como ser parte de una sociedad influenciada directamente por los medios de difusión, los primeros como posibles afectados por este fenómeno, los segundos como la defensa técnica de los imputados inversos en prisión preventiva y el tercero y cuarto como órganos persecutor de delitos y defensor de la legalidad.

### **3.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

Para el desarrollo adecuado de nuestra investigación se hará uso de la entrevista, es una de las técnicas más comunes que se usan para el estudio de casos y las biografías. Esta es la interacción directa entre el investigador y el sujeto materia de estudio, que puede ser un sujeto o más, para de este modo obtener su testimonio oral. Por ende, la entrevista puede ser de manera individual o grupal, donde una persona (el entrevistador) obtiene información de otras personas (entrevistados), acerca de un fenómeno social. Por su forma, esta puede ser estructurada y no estructurada (Tecla. et al 1981).

En la presente investigación, como técnica de investigación aplicaremos la entrevista, la misma que serán aplicadas a las 6 personas o participantes en la investigación, para lo cual previamente realizaremos coordinaciones con los participantes, en este caso con los ciudadanos, abogados, fiscal y jueces a ser entrevistados, con la finalidad de establecerse la fecha y la hora de entrevista, que se realizará, en el centro de trabajo de cada participante.

Asimismo, como instrumento de recolección de datos utilizaremos la guía de entrevista, que será aplicada a los 6 participantes de nuestra investigación, con la finalidad de obtener la información relevante, para nuestra investigación. Toda vez que,

los entrevistados son profesionales especialistas en derecho penal y participan en las audiencias de prisión preventiva, realizadas en el Juzgado de Paz Letrado de 15 de agosto, Corte Superior de Arequipa y Fiscalía Provincial de Arequipa. Cuyo instrumento de recolección de datos, para su aplicación será evaluado y aprobado, previamente por los docentes de la especialidad de la Universidad César Vallejo.

### **3.6 Procedimiento**

En la presente investigación, para efectuar el procesamiento de la información recolectada, se realizó los siguientes procedimientos: a) la indagación de información, que consiste en recolectar e investigar información necesaria, sobre nuestra unidad de análisis con la finalidad de definir nuestro título de investigación, formular nuestro problema de investigación, determinar el enfoque y el método de estudio; b) selección de categorías y subcategorías, que consiste en la selección de conceptos que serán estudiadas y analizadas en nuestra investigación, para así definir nuestros objetivos de investigación; c) estructuración de las técnicas de acopio de información que consiste en la elaboración de las preguntas abiertas para la entrevista semiestructurada; d) evaluación de del instrumento de recolección de datos, consiste en la evaluación y aprobación de las preguntas para la entrevista; y e) aplicación del instrumento, consiste en la entrevista personal a los participantes.

### **3.7 Rigor Científico**

Es importante tener en cuenta que se puede postular una propuesta a validar con el método cualitativo, siempre que se busque reafirmar o contradecir considerando los puntos que brinden confiabilidad y validación al estudio. Es así que en nuestro tema de análisis hemos considerado la eficacia que tiene que aplicar el método de triangulación, para confrontar los diferentes fundamentos y consolidar, que el modelo teórico utilizado está completo y no hay datos nuevos. (Enrique, A. 2012)

### **3.8 Método de Análisis de Información**

Se hará uso de una triangulación al empleo de diferentes fuentes y métodos de

recolección de datos en una misma investigación, permitiendo así abordar la investigación desde distintos ángulos, que garantiza la validez y la consistencia de los datos obtenidos para la presente investigación. Así en una investigación cualitativa, es requerido triangular el uso de las teorías con la información obtenida, los métodos con un estudio cuantitativo, los investigadores y a los fuentes e instrumentos de recolección de datos. Sampieri (2014).

En el presente trabajo de investigación, nuestro método de análisis de información será la triangulación Atlas ti, para lo cual, haremos uso del software, que se encuentra en el link <https://atlasti.com/product/v8-windows/Para>. Así procedemos a triangular las teorías con los datos obtenidos, los métodos y los instrumentos de recolección de datos y los sujetos participantes.

### **3.9 Aspectos Éticos**

La presente investigación, será elaborada respetando los lineamientos de una investigación científica, establecidos en las normas APA séptima edición, parafraseando y citando de manera correcta los párrafos o frases de las fuentes de información utilizadas en la redacción del presente trabajo, a fin de evitar similitudes con otros trabajos de investigación y no contravenir los derechos de autor.

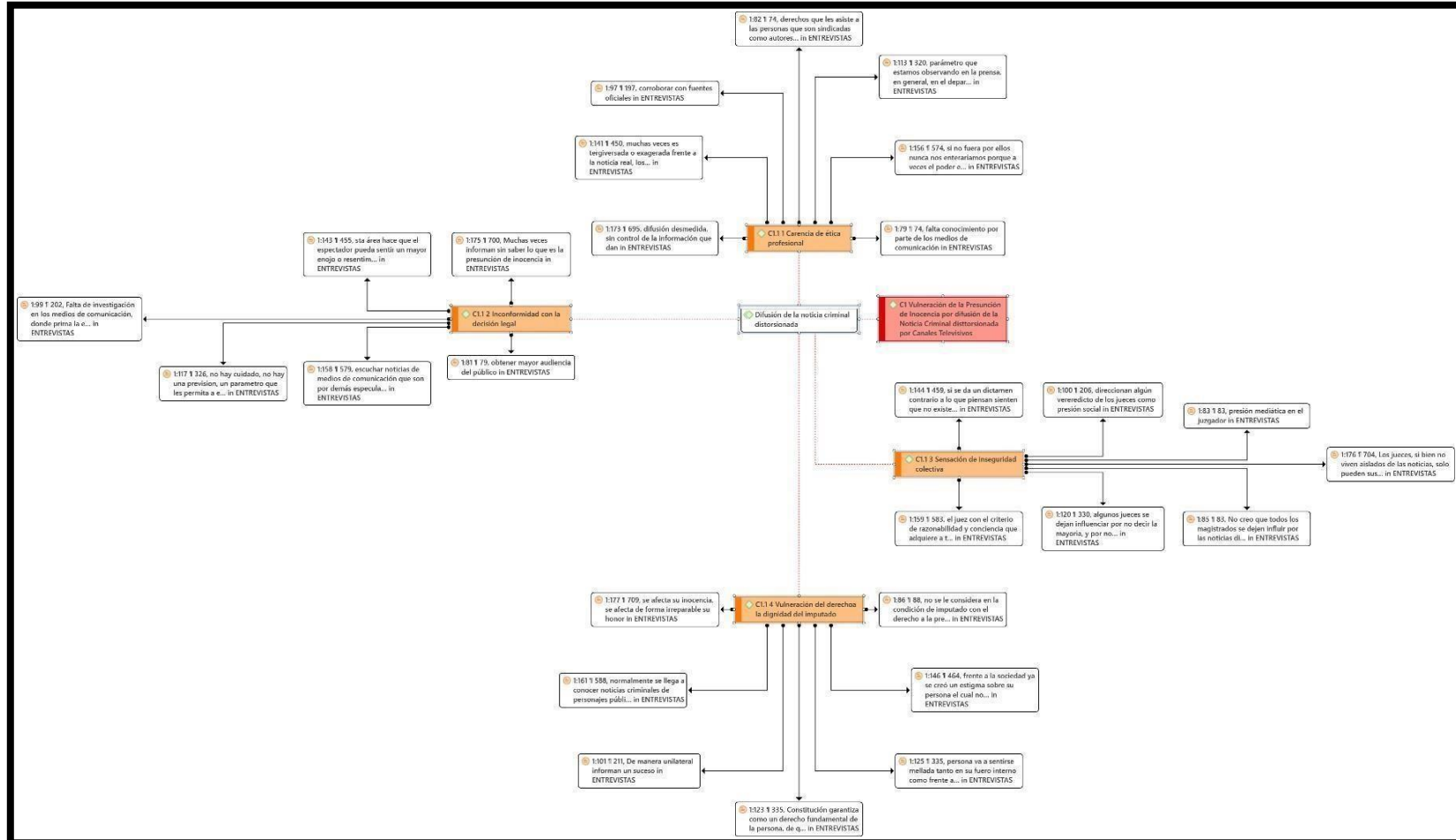
La muestra utilizada son 6 personas, que serán mencionadas mediante la guía de entrevista de información, relacionada a nuestro problema de investigación, cuya información será respetada y usada conforme ellos expresan. En ese orden los investigadores tenemos la obligación ética de asumir y usar dicha información proporcionada por las entrevistas tal como han sido expresados sin ningún sesgo.

En la presente investigación, se utilizará la guía de entrevista, sin embargo, debe tenerse en cuenta que las entrevistas a los 6 participantes serán debidamente proadas con fotografías o declaraciones juradas, con la finalidad de garantizar la exactitud de lo expresado por el entrevistado y evitar cualquier sesgo de la información recolectada.

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Figura 1

Análisis Cualitativo de la subcategoría Difusión de la noticia criminal distorsionada



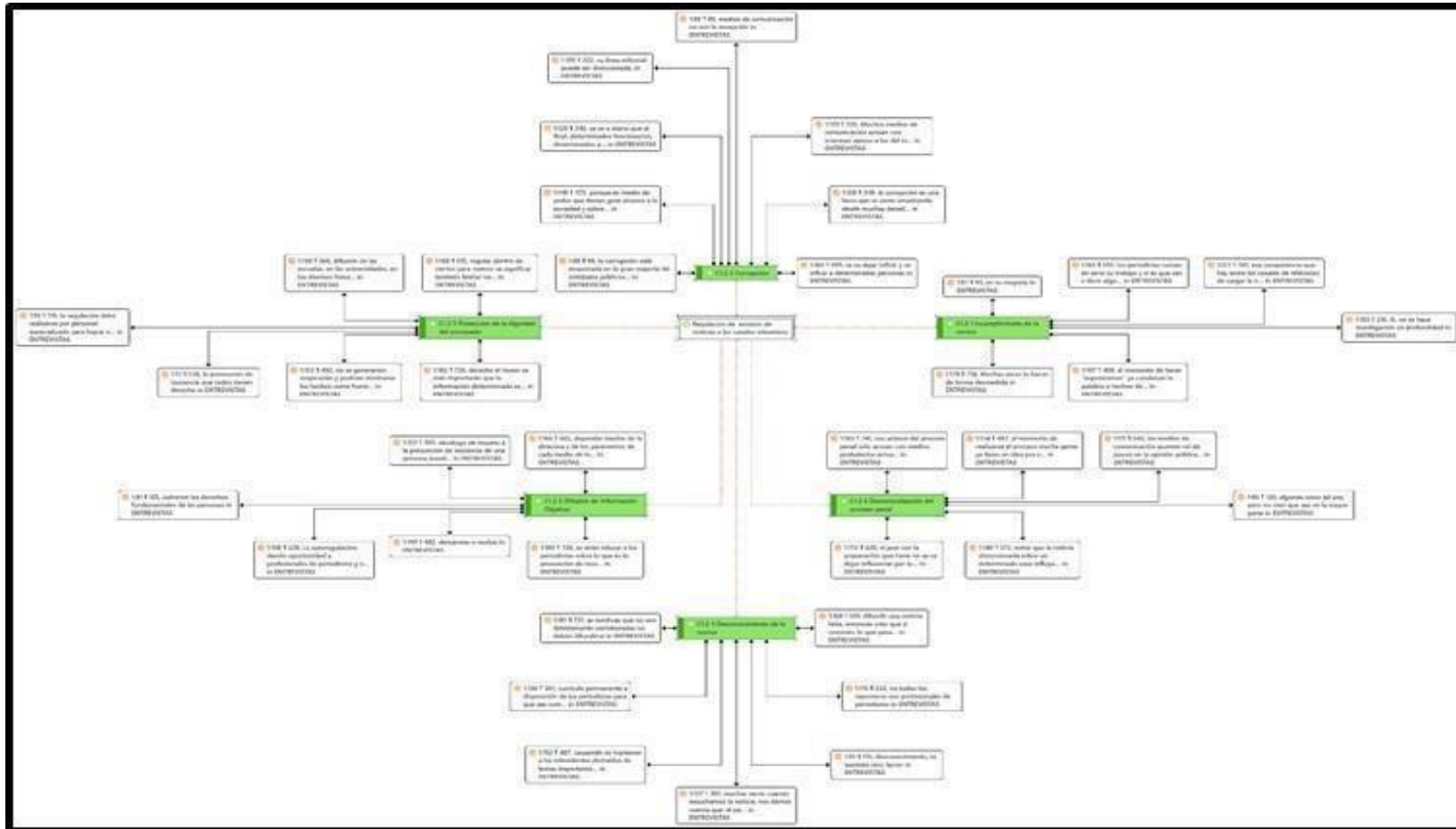
Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas ti Vs. 22

El análisis de subcategoría difusión de la noticia criminal distorsionada por los canales televisivos se sostiene de los indicadores, carencia de ética profesional, inconformidad con la decisión legal, sensación de inseguridad colectiva, vulneración del derecho a la dignidad del imputado. Con respecto a la carencia de ética profesional, los entrevistados coinciden en es necesaria una adecuada investigación sobre los hechos transmitidos a la población, ya que estos deben informar sobre la realidad la misma que no debe ser manipulada o exagerada, asimismo muchos de ellos señalan que los medios televisivos difunden información de hechos polémicos sociales de manera exagerada y con fines netamente monetarios, muchas veces sin conocer o peor aun vulnerando derechos fundamentales de personas que sin haberse declarado su culpabilidad a través de un proceso judicial, son pre juzgadas por dichos médicos y por ende por la misma población, la misma que con solo escuchar las noticias que reciben por los medios televisivos toman como verdad dicha información y condenan o sentencian a quienes ni siquiera han sido investigados aún, haciendo a un lado sus derechos como seres humanos e individuos que forman parte de una sociedad. En cuanto a la inconformidad con la decisión legal tenemos en este caso dos posturas la mitad de los entrevistados señala que ciertamente muchas veces los jueces y autoridades se ven claramente presionados por las opiniones públicas que emiten los periodistas en los distintos medios televisivos, pero no solo dicha presión es ejercida por parte de los periodistas sino también y más aún por la población en general, ya que guiados por el tipo de información que reciben así como las opiniones de los periodistas en cuanto a los hechos terminan también ejerciendo presión en las autoridades aquella que se realiza a través de huelgas o llamadas a medios radiales o televisivos para quejarse públicamente de las autoridades y aquellas decisiones tomadas en determinados casos, asimismo en algunos casos es tanta la presión y disconformidad con los tipos penales existentes en nuestro ordenamiento jurídico por parte de la población que llegan incluso a realizar acoso a dichos jueces y autoridades, obstaculizando así la correcta y justa impartición de justicia; por otro lado tenemos los entrevistados que consideran que dichos medios no influyen relevantemente en las decisiones tomadas por los jueces y que esto no afecta de manera importante .en el sentencias que son emitidas ni en la manera en cómo se realizan los procesos

judiciales, puesto que si bien puede existir algún tipo de presión mediática el juez tiene muy claro cuál es su función y basar sus fallos en aquella información objetiva que se encuentra en contenida en los expedientes judiciales de cada caso. En el indicador sensación de inseguridad colectiva la mayoría de los entrevistados coinciden en que a población ejerce presión social esto como consecuencia de que al escuchar las distintas noticias sobre todo de ámbito penal que reciben a través de los medios televisivos genera en ellos algún tipo de miedo o sensación de inseguridad y creer que existe un alto número de criminalidad por lo cual exigen o reclaman a las autoridades mayor dureza al momento de impartir sentencias. Por último en cuanto a la vulneración del derecho a la dignidad del imputado tenemos que la mayoría de entrevistados cree que si se afecta de manera significativa el derecho a la dignidad de una persona puesto que dichas noticias generan en la población un prejuizgamiento, una pre idea sobre la moralidad persona antes de que se haya declarado su culpabilidad y esto puede ocasionar consecuencias irreparables en la vida de un ser humano porque afecta no solo estabilidad psicológica y moral y sino también su relación con su familia y seres queridos, cercanos y cómo es recibido y visto por una sociedad prejuizgosa que se deja guiar por información exaltada y distorsionada, de esta manera se vulneran derechos fundamentales como el derecho al honor y al buen nombre, a la dignidad de una persona aquellos que podrían y deberían ser sancionados legalmente.

**Figura 2**

*Análisis cualitativo de la subcategoría Regulación de Emisión de Noticias a los canales televisivos*



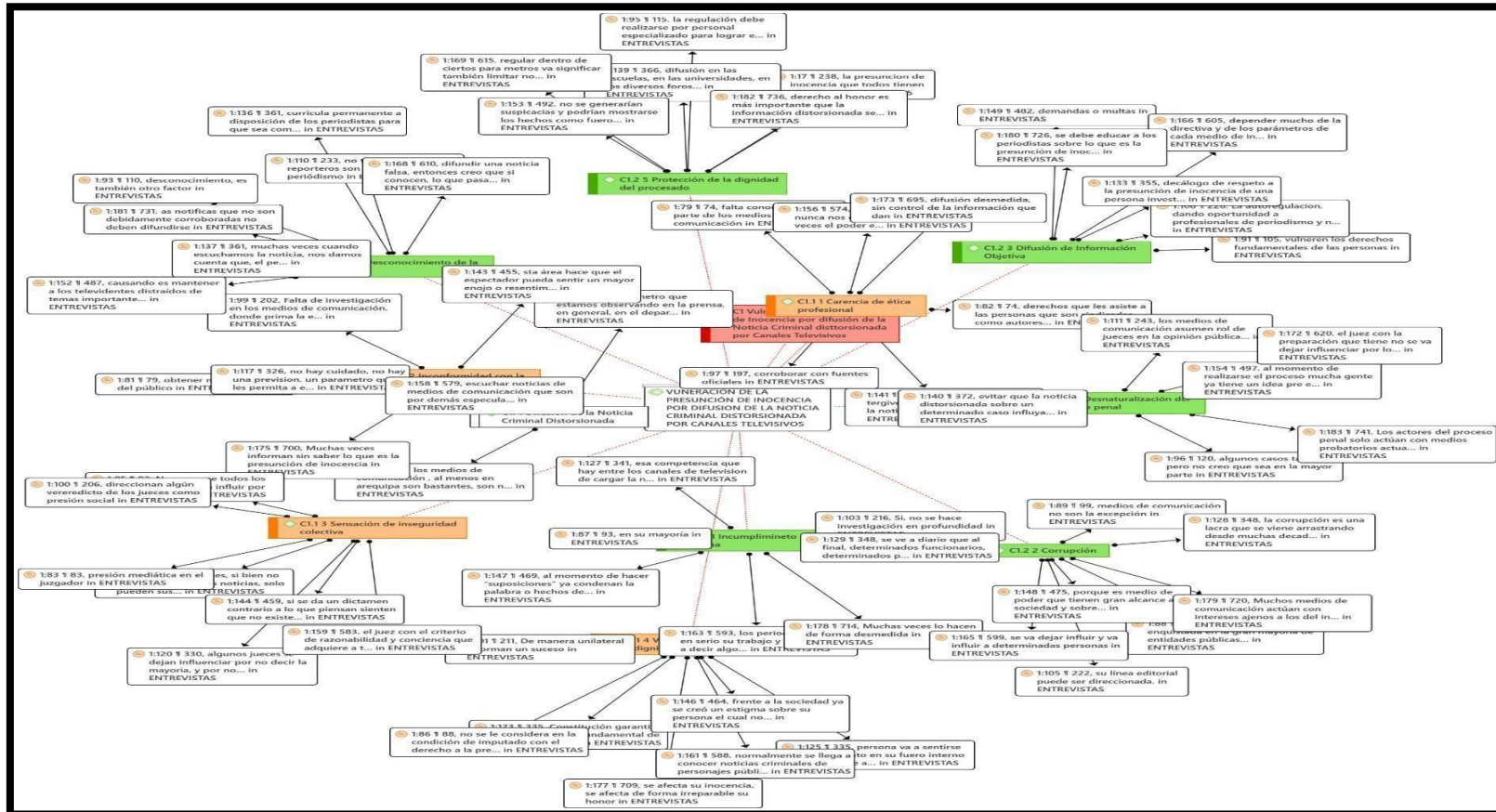
*Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas ti Vs. 22*

El análisis de la subcategoría Regulación de Emisión de noticias a los canales televisivos se sostiene de los indicadores: incumplimiento de la norma, corrupción, difusión de información objetiva, protección de la dignidad del procesado, desnaturalización del proceso penal. Con respecto al incumplimiento de la norma, la mayoría de los entrevistados coinciden en que los canales televisivos incumplen la norma al emitir noticias distorsionadas en la ciudad de Arequipa. En cuanto a corrupción la mayoría de los entrevistados está de acuerdo en que la corrupción influye en los canales televisivos ya que está enquistada en la gran mayoría de las entidades públicas y privadas y también en los medios de comunicación. En el indicador de difusión de información objetiva la mayoría de los entrevistados está de acuerdo en que se debe tener más control con la difusión de información objetiva en los medios de comunicación como por ejemplo sancionar a los medios de comunicación que vulneren los derechos fundamentales de las personas, o aplicar otras medidas. Por otra parte, en el indicador de protección de la dignidad del procesado la mayoría de los entrevistados piensa que se debe tener un ente que se encargue de proteger el derecho a la presunción de inocencia. Finalmente, el indicador de desnaturalización del proceso penal la mitad de los entrevistados piensa que sí se desnaturaliza el desarrollo adecuado del proceso penal por la presión que ejercen las noticias distorsionadas en el fallo que dan los magistrados y la otra mitad piensan que no ya que los jueces solo se pueden basar en los medios de prueba actuados adecuadamente en juicio oral.



Figura 3

Análisis cualitativo de la categoría Vulneración de la Presunción de Inocencia por Difusión de la Noticia Criminal



Distorsionada por Canales Televisivos Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas ti Vs. 22

El análisis de la categoría vulneración de la presunción de inocencia por difusión de la noticia criminal distorsionada por canales televisivos se sostiene del indicador desnaturalización del proceso penal y de la subcategoría vulneración de la presunción de inocencia la misma que tiene como indicadores la carencia de ética profesional, inconformidad con la decisión legal, sensación de inseguridad colectiva y vulneración del derecho a la dignidad del imputado. Como también se sostiene de la subcategoría regulación de emisión de noticias a los canales televisivos, la misma que se sostiene de los indicadores incumplimiento de la norma, corrupción, difusión de información objetiva, desconocimiento de la norma y protección de la dignidad del procesado, es de mencionar que los entrevistados el cuestionario de entrevista coinciden la mayoría de ellos en sus respuestas, esto en el sentido de que los canales televisivos alteran o distorsionan la información que transmiten a la población para así generar más espectadores o muchas veces por fines netamente de interés político, lo mismo que genera que la población se cree un prejujuamiento acerca de aquellas personas que se ven relacionadas en algún delito y por ende son señalas como culpables, muchas veces los medios no son conscientes del alcance que pueden tener dicho tipo de información y de qué manera o qué nivel pueden vulnerar derechos fundamentales de personas que no han sido declarados culpables judicialmente y más aun de qué manera puede repercutir en sus vidas dicha acusación y prejujuamiento, asimismo muchos de los entrevistados coinciden que es necesario que los medios televisivos sean regulados por un ente fiscalizador que regule el tipo y la manera en que son transmitidos aquellos hechos que se suscitan día a día en nuestra sociedad, así también la mitad de ellos considera que los medios televisivos y la presión que generan influyen de alguna manera en la decisión de los jueces, ya que se ven forzados a las exigencias de una sociedad sedienta de venganza y consumida por la ira y el miedo subido que generan los medios; es de este modo como se desnaturaliza el adecuado desarrollo del debido proceso que se ve corrompido por la influencia de la opinión pública que donde muchas veces impera la ignorancia y la desinformación.

## **DISCUSIÓN:**

Como resultado del trabajo de investigación se pudo apreciar que la vulneración de la presunción de inocencia por difusión de la noticia criminal distorsionada por canales televisivos guardan relación con las subcategorías difusión de la noticia criminal distorsionada y regulación de emisión de noticias a los canales televisivos, son dos factores que contribuyen a prevenir la Vulneración de la presunción de inocencia por difusión de la noticia criminal distorsionada por canales televisivos, esto en razón que la mayoría de los entrevistados mencionan que los canales televisivos altera o distorsiona la información que transmiten a la población para así generar más espectadores o muchas veces por fines netamente de interés político, lo mismo que genera que la población se cree un prejujuamiento acerca de aquellas personas que se ven relacionadas en algún delito y por ende son señaladas como culpables, muchas veces los medios no son conscientes del alcance que pueden tener dicho tipo de información y de qué manera o qué nivel pueden vulnerar derechos fundamentales de personas que no han sido declarados culpables judicialmente y más aún de qué manera puede repercutir en sus vidas dicha acusación y prejujuamiento. Lo planteado coincide por lo mencionado por Campos (2021), Lector (2021), Díaz y Arévalo (2019), quienes mencionan que la estigmatización creada alrededor del delincuente es netamente una concepción creada e incrementada por los medios de comunicación quienes tienen una gran influencia en la sociedad, quienes haciendo abuso de la libertad de prensa y la libertad de expresión vulneran la presunción de inocencia mediante la transmisión de noticias amarillistas y exageradas, pues basta con la sola imputación para condenar al delincuente o ciudadano común sin haberle dado antes la oportunidad de demostrar su inocencia a través de un debido proceso, estereotipos que lo único que generan son daños muchas veces irreversibles en el imputado y potenciando incluso la creación de posibles reales delincuentes.

También se pudo apreciar que de las respuestas de los participantes en forma conjunta que el objetivo general de analizar el impacto de la vulneración del principio de presunción por la difusión de la noticia criminal distorsionada por los canales televisivos. La mayoría de los entrevistados consideran que efectivamente la influencia

de los medios de comunicación en la población es alta y que esto solo afecta de manera negativa nuestra sociedad creando pánico y presión en nuestras autoridades por una sociedad asustada y sedienta de venganza que exige justicia, puesto que muchas veces se ven afectados derechos constitucionales de aquellas personas imputadas que son señaladas por medios amarillistas que distorsionan la información transmitida, generando que los imputados sean declarados por la sociedad como culpables sin haberles sometido a un proceso penal que declare mediante sentencia firme su culpabilidad. Lo planteado coincide por lo mencionado por Rojas (2018) y Rosas (2019) los mismos que mencionan que para que una persona tenga una pena, es menester que su responsabilidad quede demostrada y esto le corresponde a quien atribuye el delito, más los medios de difusión masiva generan un agravio en contra de la Presunción de Inocencia, pues se encargan de crear un panorama diferente, el cual es captado por los televidentes influenciándolos negativamente; es así que la responsabilidad que se le imputa a una persona, es inspeccionada por el principio de inocencia, pues el mismo da noticia de cómo se está llevando el litigio, logrando de esta forma evitar prejuizgamientos en los jueces a raíz de motivos sociales y psicológicos para de esta forma eludir un perjuicio a sí mismo.

También se pudo apreciar que de las respuestas de los participantes en forma conjunta que el objetivo específico de analizar el impacto de la Difusión de la Noticia Criminal Distorsionada por los Canales Televisivos, como ya se ha mencionado esto genera una mala influencia sobre la sociedad y la creación de problemas sociales que lejos de contribuir al mejor desarrollo de una sociedad entorpecen la correcta impartición de justicia y generan caos y descontento con nuestro sistema de justicia. Lo planteado coincide con lo mencionado por Zaffaroni (2011), Villarruel (2014) y Sartori (1998) quienes mencionan en la teoría Socialista criminología mediática influye en el pensamiento y comportamiento de la población generando se afecten no solo derechos como la presunción de inocencia, sino también el adecuado desarrollo social, creando una sensación de inseguridad subjetiva en la sociedad, misma que genera la desnaturalización de un sistema penal, al ser exigida por la sociedad la creación y modificación de tipos penales ineficientes en la mayoría de los casos, mayor índice de

corrupción política y policial y el entorpecimiento de una investigación y un debido proceso.

También se pudo apreciar que de las respuestas de los participantes en forma conjunta que el objetivo específico de analizar el impacto de la Regulación de emisión de noticias a los canales televisivos. Que es necesario que los medios televisivos sean regulados por un ente fiscalizador que regule el tipo y la manera en que son transmitidos aquellos hechos que se suscitan día a día en nuestra sociedad, así también la mitad de ellos considera que los medios televisivos y la presión que generan influyen de alguna manera en la decisión de los jueces, ya que se ven forzados a las exigencias de una sociedad sedienta de venganza y consumida por la ira y el miedo que generan los medios, es de este modo como se desnaturaliza el adecuado desarrollo del debido proceso que se ve corrompido por la influencia de la opinión pública que donde muchas veces impera la ignorancia y la desinformación. Lo planteado coincide con lo mencionado por Portillo (2016) y Pasará (2004) quienes mencionan que muchas veces los jueces se encuentran con muchos obstáculos para poder dar una sentencia válidamente probada y justificada, esto debido a la presión social, creada y motivada por una inadecuada e imprudente transmisión de información realizada por los medios de comunicación amarillistas, de igual manera, la influencia mediática, puede llegar a tal punto de generar imposición de leyes que en muchos casos son innecesarias y hasta contraproducentes para el estado peruano.

## **VI. CONCLUSIONES:**

**Primera:** La mayoría de los participantes indicaron en sus respuestas de la guía de entrevista, que los canales televisivos transmiten información distorsionada y exaltada que muchas veces no es corroborada básicamente por fines lucrativos y así atraer más audiencia, así presentan a los presuntos investigados como si fueran los autores de determinados delitos, ocasionando que sean sentenciados de la misma forma por la sociedad dando lugar así a la vulneración del derechos constitucionales tales como la presunción de inocencia, puesto que desconocen el agravio que ocasionan a los derechos constitucionales de una persona, asimismo se obtuvo una categoría emergentes que es la desnaturalización del proceso penal, esto es necesario mencionarlo puesto que, al transmitir este tipo de información es imposible no generar una opinión pública la misma que espera una determinada decisión del juzgador que de resultar diferente a lo esperado por la sociedad genera inconformidad en esta y por ende presión en nuestras autoridades para modificar o crear nuevos tipos penales, según la mitad de los entrevistados si se genera presión en las autoridades y según a otra mitad no, puesto que estos deben basarse en medios probatorios fidedignos, es así que este factor resulta importantes para que se pueda mejorar la manera en que se transmiten las noticias criminales a la población y así encaminarse a un mejor desarrollo como sociedad.

**Segunda:** Los mayoría de los participantes mencionaron que efectivamente se realiza una inadecuada transmisión de información a la población por parte de los canales televisivos y a su vez de los periodistas, puesto que estos muchas veces exaltan y distorsionan la información transmitida esto, debido satisfacer intereses netamente monetarios, puesto que de tal forma con dichas noticias generan mayores niveles de audiencia, así también refieren que muchas veces la información transmitida no es correctamente confirmada, carece de veracidad y objetividad, asimismo los canales televisivos muchas veces son manipulados por la corrupción que tanto impera en nuestro país, para así poder favorecer a determinadas personas, entorpeciendo así la impartición de justicia al vulnerar derechos constitucionales e incrementando la corrupción en el país.

**Tercera:** En la entrevista realizada la mayoría de las personas entrevistadas mencionaron que el regular la emisión de noticias por parte de los canales televisivos evitará que se generen suspicacias sobre presuntos acusados por lo que se protegería la dignidad de los procesados y de este modo se podría realizar el adecuado desarrollo del proceso penal, puesto que los canales televisivos al no corroborar adecuadamente la información transgreden la norma al vulnerar derechos constitucionales, por lo que los entrevistados consideran que los periodistas que realizan estas prácticas deben ser sancionados y algunos otros consideran que deben recibir alguna capacitación sobre el tema.

## VII. RECOMENDACIONES

**Primera:** El Ministerio de Transportes y Comunicaciones en conjunto con el Consejo Consultivo de Radio y Televisión, deben establecer parámetros en cuanto a la manera en la que es transmitida la información de índole constitucional y penal a la población; es decir, establecer una reglamentación en la que participen también los periodistas y reporteros gráficos en concordancia con las autoridades judiciales y fiscales y la policía, para así poder establecer pautas que regulen una adecuada transmisión de información, parámetros que deben ser fiscalizados y controlados por las instituciones ya mencionadas para su debido cumplimiento y así propiciar de manera conjunta un desarrollo óptimo como sociedad.

**Segunda:** Así también que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Consejo Consultivo de Radio y Televisión consideren como requisito para los profesionales en periodismo encargados de la difusión de las noticias criminales el tener conocimiento y preparación académica en temas penales, de derechos humanos y criminológicos, para que de este modo dichos profesionales puedan entender de los temas que dan a conocer y así también tengan conocimiento de los posibles derechos constitucionales que podrían estar transgrediendo y así evitar la desmedida opinión pública sin fundamentos sobre temas que merecen de manera obligatoria ser estudiados y analizados por quienes cuentan con una adecuada preparación académica.

**Tercera:** Finalmente, los entes directivos del Colegio de Periodistas del Perú deben impartir y fomentar la capacitación de sus profesionales en temas referidos a derechos humanos, procesal penal y criminología, esto de manera consecutiva y permanente, así como también capacitación en cuanto a temas metodológicos para que de esta manera los profesionales conozcan la manera adecuada de llegar a los televidentes y lograr que estos puedan comprender de manera objetiva la información que se les transmite, puesto que como sabemos los temas de índole constitucional o penal no siempre son conocidos y comprendidos por el común de las personas.



## REFERENCIAS

En Barranquilla. (Tesis de Posgrado). Universidad Simón Bolívar, Barranquilla.

Escalante, E y Maldonado Arcón, M. (2019). La incidencia de la noticia judicial en la afectación del debido proceso y la presunción de inocencia. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2019.

Eugenio Raul Zaffaroni, Matias Bailone, "Cuestión criminal", 2º Edición, Buenos Aires, Planeta.

Fuentes, J (2005) "Los medios de comunicación y el Derecho Penal" Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología ISSN 1695-0194.

Gianella, G. (2021). La construcción criminal mediática de los medios de comunicación y su incidencia en Decisiones Jurisdiccionales. (Tesis de Pregrado) Universidad César Vallejo, Huaraz.

Gino Ríos Patio (2019), "La información policial sobre la identidad del imputado: la criminología mediática en el proceso de construcción del enemigo". Revista Derecho & Sociedad, N° 52, Junio 2019 / ISSN 2079-3634.

Gonzales, G (2021) "La construcción criminal mediática de los medios de comunicación y su incidencia en Decisiones Jurisdiccionales" Universidad Cesar Vallejo

Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, M. (2014). Metodología de la Investigación. Sexta edición. México.

Huanca, S. (2019). ¡Luces, cámara, prisión! La influencia de los medios de

comunicación en la política criminal peruana - año 2017. (Tesis de Pregrado)  
Universidad Continental, Huancayo.

Kevin Espinoza Cabezas (2022), "Reflexión sobre los Medios de Comunicación y la Presunción de Inocencia en un Estado Constitucional de Derecho". Revista deleyes.pe (junio 2021)

Lector, E. (2021). Afectación del derecho a la presunción de inocencia por los medios de comunicación: Aporte de la Criminología mediática. (Tesis de Pregrado) Universidad César Vallejo, Lima.

Lopez, E., Bailón, M. (2019). La Construcción de la Cuestión Criminal. (Tesis de Posgrado). Universidad de Guayaquil, Guayaquil.

Moyolema, L. (2021). La criminología mediática en el Ecuador y su influencia en el dictado de la prisión preventiva. (Tesis de Posgrado). Universidad Técnica de Ambato, Ambato.

Pásara, L. (2004) Reforma Judicial: Revista mexicana de justicia, México. Universidad Nacional Autónoma de México.

Portillo, R. (2016), "Criminología mediática: la construcción de un problema criminal a través de los medios de comunicación". Universidad San Martín de Porres.

Prada, J. (2010) "Impacto de los noticieros televisivos de señal abierta en los estudiantes de nivel secundario de 14 a 18 años de la Institución Educativa José Granda del distrito de San Martín de Porres".

Rojas, G. y Guarniz, A. (2018). Percepción de la criminología mediática según los

- Jueces en el ámbito penal, distrito judicial del Santa, año 2018. (Tesis de Pregrado). Universidad Cesar Vallejo, Chimbote.
- Rojas, K. (2018) "Vulneración de los medios de comunicación al principio de presunción de inocencia". Universidad Cesar vallejo.
- Rosas, E. (2019), "La Información distorsionada por parte de los Medios de comunicación, Vulneran el Principio de Presunción de Inocencia" Universidad Cesar Vallejo.
- Santader, L. (2019). La influencia de la Criminología Mediática en el Derecho Penal Ecuatoriano. (Tesis de Posgrado). Universidad Central del Ecuador, Quito.
- Sartori, G. (1998). Homo Videms. México: Taurus. Recuperado el 8 de febrero de 2019.
- Villarruel, D. (2014). Justicia Mediática. Recuperado el 7 de febrero de 2019
- Zaffaroni, R (2009) *Recensión a La palabra de los muertos*. Conferencias sobre criminología cautelar. Revista Crítica Penal y Poder, 2, 216 Zaffaroni, R. (2009).
- Zaffaroni, R (2012). La Cuestión Criminal, 2, 218 Zaffaroni, R (2012).
- Zaffaroni, R (2011) El recorrido por la selva criminológica: la palabra de la academia. Revista Crítica Penal y Poder, 2.

## **Anexos**

## Anexo 1: Matriz de Consistencia

### Título: Vulneración de la Presunción de Inocencia por difusión de la Noticia Criminal distorsionada por Canales Televisivos, Arequipa 2021.

PROBLEMA	OBJETIVOS	Categorización		
<p><b>Problema General</b></p> <p>¿Cuál es el impacto de la vulneración de la presunción de inocencia por la difusión de la noticia criminal distorsionada por los canales televisivos en Arequipa 2021?</p> <p><b>Problemas Específicos</b></p> <p>¿Cuál es el impacto de la Difusión de la Noticia Criminal Distorsionada por los Canales Televisivos en Arequipa 2021?</p> <p>¿Cuál es el impacto de la Regulación de emisión de noticias a los canales televisivos en Arequipa 2021?</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Analizar el impacto de la vulneración de la presunción por la difusión de la noticia criminal distorsionada por los canales televisivos en Arequipa 2021.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>Analizar el impacto de la Difusión de la Noticia Criminal Distorsionada por los Canales Televisivos en Arequipa 2021.</p> <p>Analizar el impacto de la Regulación de emisión de noticias a los canales televisivos en Arequipa 2021.</p>	<b>Categoría: Vulneración de la presunción de inocencia por difusión de la noticia criminal distorsionada por canales televisivos</b>		
		<b>Subcategorías</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems en la entrevista</b>
		<p>Difusión de la noticia criminal distorsionada</p> <p>Regulación de emisión de noticias a los canales televisivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Carencia de ética profesional</li> <li>- Inconformidad con la decisión legal</li> <li>- Sensación de inseguridad colectiva</li> <li>- Vulneración del derecho a la dignidad del imputado</li>   <li>- Incumplimiento de la norma</li> <li>- Corrupción mediática</li> <li>- Emisión de información objetiva</li> <li>- Desconocimiento de la norma</li>   <li>- Desnaturalización del proceso penal</li> </ul>	<p>1, 2, 3, 4</p> <p>5, 6, 7, 8, 9</p>

TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACION	PARTICIPANTES	TECNICAS E INSTRUMENTOS	PROCESAMIENTO CUALITATIVO
<b>ENFOQUE:</b> CUALITATIVO <b>Diseño:</b> Fenomenológico <b>TIPO:</b> Explicativo <b>NIVEL:</b> Correlacional	<b>Población censal:</b> Estuvo conformada por 06 participantes entre ellos 2 abogados, 1 juez, 1 fiscal, 2 ciudadanos.	<b>Técnica:</b> Entrevista <b>Instrumentos:</b> Guía de entrevista	Triangulación Atlas ti 22

## **Anexo 2: Matriz de categorización**

Categoría/variable		Subcategorías		Indicador		Llamado
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	VULNERACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA POR DIFUSIÓN DE LA NOTICIA CRIMINAL DISTORSIONARIA POR MEDIOS DE ELEVI S OS	C1.1	Difusión de la Noticia Criminal Distorsionada	C1.1.1	Contenido de la información	1,2,3,4
				C1.1.2	Información con la decisión legal	
				C1.1.3	Seguridad de la información colectiva	
				C1.1.4	Verificación del derecho a la dignidad del imputado	
		C1.2	Regulación de emisión de noticias en los canales televisivos	C1.2.1	Incumplimiento de la ley	5, 6, 7, 8
				C1.2.2	Corrección	
				C1.2.3	Objetivo de la información	
				C1.2.4	Objetivo de la norma	
				C1.2.5	Protección de la dignidad del procesado	



### **Anexo 3: Ficha Técnica**

**Ficha técnica Denominación :**

Vulneración de la Presunción de Inocencia por Difusión de la Noticia Criminal Distorsionada por los Canales Televisivos.

**Autor :**

Natalie Paloma Calle Olivera

**Participantes :**

Brigitte Alexandra Rodan Torres

**Tiempo :**

6 personas

**Objetivo :**

40 minutos

Obtener información relevante en relación a la Vulneración de la Presunción de Inocencia por Difusión de la Noticia Criminal Distorsionada por los Canales Televisivos.

## **Anexo 4: Instrumentos**

## Guía de Entrevista N°1

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña</b>	Fiscal Provincial de la 1° fiscalía provincial corporativa de Arequipa
<b>Nombres y apellidos</b>	Silvia Teresa Pinto Rodriguez
<b>Código de la entrevista</b>	
<b>Fecha</b>	08 de julio del 2022
<b>Lugar de la entrevista</b>	1° Fiscalía provincial corporativa de Arequipa

**Categoría: Vulneración de la Presunción de Inocencia por Difusión de la Noticia Criminal distorsionada por canales televisivos**

<b>Nro.</b>	<b>Subcategoría</b>	<b>Preguntas de la Entrevista</b>
1	<b>Difusión de la Noticia Criminal Distorsionada</b>	¿Qué opinión tiene sobre la difusión de la noticia criminal realizada por los medios de comunicación televisivos de Arequipa?
2		¿Por qué cree Ud. que se realiza una difusión de la noticia criminal distorsionada por los medios de comunicación televisivos de Arequipa?
3		¿Por qué Considera Ud. que la difusión de la noticia criminal distorsionada influye en el juez al emitir una resolución?

4		¿Por qué Considera Ud. que la difusión de la noticia criminal distorsionada vulnera el derecho de la dignidad del imputado?
5	<b>Regulación de la Emisión de Noticias a los Canales Televisivos</b>	¿Cree Ud. Que los Canales televisivos incumplen la norma al emitir noticias distorsionadas en la ciudad de Arequipa?
6		¿Por qué considera Ud. que la corrupción influye en los canales televisivos y en el tipo de noticias que son transmitidas en la ciudad de Arequipa?
7		¿Cómo considera Ud. que se debe controlar constantemente el contenido de las noticias televisivas emitidas, por parte del ente regulador en la ciudad de Arequipa?
8		¿Por qué cree Ud. que el principal factor de la emisión de noticias distorsionadas por los canales televisivos, es el desconocimiento del tipo y la forma en que se deben transmitir las noticias, según la norma?
9		¿Porque considera Ud. que al regular la emisión de noticias de los canales televisivos protegería la dignidad de los procesados?
10		<b>¿Cree Ud. Que la difusión de la noticia criminal distorsionada desnaturaliza el desarrollo adecuado del proceso penal?</b>

### Matriz de Respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Qué opinión tiene sobre la difusión de la noticia criminal realizada por los medios de comunicación televisivos de Arequipa?	Que falta conocimiento por parte de los medios de comunicación respecto a los derechos que les asiste a las personas que son sindicadas como autores de hechos criminales.
2	¿Por qué cree Ud. que se realiza una difusión de la noticia criminal distorsionada por los medios de comunicación televisivos de Arequipa?	Considero que es para obtener mayor audiencia del público
3	¿Por qué Considera Ud. que la difusión de la noticia criminal distorsionada influye en el juez al emitir una resolución?	Creo que si bien puede existir una presión mediática en el juzgador, la decisión del magistrado debe ser basada en los elementos objetivos que obran en cada caso. No creo que todos los magistrados se dejen influir por las noticias distorsionadas
4	¿Por qué Considera Ud. que la difusión de la noticia criminal distorsionada vulnera el derecho de la dignidad del imputado?	Porque no se le considera en la condición de imputado con el derecho a la presunción de inocencia que le asiste.
5	¿Cree Ud. Que los Canales televisivos incumplen la norma al emitir noticias distorsionadas en la ciudad de Arequipa?	Sí en su mayoría.

6	<p><b>¿Por qué considera Ud. que la corrupción influye en los canales televisivos y en el tipo de noticias que son transmitidas en la ciudad de Arequipa?</b></p>	<p>Porque la corrupción está enquistada en la gran mayoría de entidades públicas o privadas en nuestro país, y los medios de comunicación no son la excepción.</p>
7	<p><b>¿Cómo considera Ud. que se debe controlar constantemente el contenido de las noticias televisivas emitidas, por parte del ente regulador en la ciudad de Arequipa?</b></p>	<p>Debería aplicarse algún tipo de sanción a los medios que vulneren los derechos fundamentales de las personas</p>
8	<p><b>¿Por qué cree Ud. que el principal factor de la emisión de noticias distorsionadas por los canales televisivos, es el desconocimiento del tipo y la forma en que se deben transmitir las noticias, según la norma?</b></p>	<p>Considero que además del desconocimiento, es también otro factor el querer lucrar con la emisión de noticias distorsionadas</p>
9	<p><b>¿Porque considera Ud. que al regular la emisión de noticias de los canales televisivos protegería la dignidad de los procesados?</b></p>	<p>Creo que la regulación debe realizarse por personal especializado para lograr esta protección</p>
10	<p><b>¿Cree Ud. Que la difusión de la noticia criminal distorsionada desnaturaliza el</b></p>	<p>En algunos casos tal vez, pero no creo que sea en la mayor parte.</p>

	<b>desarrollo adecuado del proceso penal?</b>	
--	---	--



**Datos:**

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Hector Barriga Neira
<b>Código de la entrevista</b>	
<b>Fecha</b>	07 de julio del 2022
<b>Lugar de la entrevista</b>	

**Categoría: Vulneración de la Presunción de Inocencia por difusión de la Noticia criminal distorsionada por canales televisivos.**

<b>Nro.</b>	<b>Subcategoría</b>	<b>Preguntas de la Entrevista</b>
1	<b>Difusión de la Noticia Criminal Distorsionada</b>	¿Qué opinión tiene sobre la difusión de la noticia criminal realizada por los medios de comunicación televisivos de Arequipa?
2		¿Por qué cree Ud. que se realiza una difusión de la noticia criminal distorsionada por los medios de comunicación televisivos de Arequipa?
3		¿Por qué Considera Ud. que la difusión de la noticia criminal distorsionada influye en el juez al emitir una resolución?

4		¿Por qué Considera Ud. que la difusión de la noticia criminal distorsionada vulnera el derecho de la dignidad del imputado?
5	<b>Regulación de la Emisión de Noticias a los Canales Televisivos</b>	¿Cree Ud. Que los Canales televisivos incumplen la norma al emitir noticias distorsionadas en la ciudad de Arequipa?
6		¿Por qué considera Ud. que la corrupción influye en los canales televisivos y en el tipo de noticias que son transmitidas en la ciudad de Arequipa?
7		¿Cómo considera Ud. que se debe controlar constantemente el contenido de las noticias televisivas emitidas, por parte del ente regulador en la ciudad de Arequipa?
8		¿Por qué cree Ud. que el principal factor de la emisión de noticias distorsionadas por los canales televisivos, es el desconocimiento del tipo y la forma en que se deben transmitir las noticias, según la norma?
9		¿Porque considera Ud. que al regular la emisión de noticias de los canales televisivos protegería la dignidad de los procesados?
10		<b>¿Cree Ud. Que la difusión de la noticia criminal distorsionada desnaturaliza el desarrollo adecuado del proceso penal?</b>

### Matriz de Respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Qué opinión tiene sobre la difusión de la noticia criminal realizada por los medios de comunicación televisivos de Arequipa?	Muchas veces difunden información sin corroborar con fuentes oficiales.
2	¿Por qué cree Ud. que se realiza una difusión de la noticia criminal distorsionada por los medios de comunicación televisivos de Arequipa?	Falta de investigación en los medios de comunicación, donde prima la exclusividad.
3	¿Por qué Considera Ud. que la difusión de la noticia criminal distorsionada influye en el juez al emitir una resolución?	Las informaciones direccionan algún veredicto de los jueces como presión social.
4	¿Por qué Considera Ud. que la difusión de la noticia criminal distorsionada vulnera el derecho de la dignidad del imputado?	De manera unilateral informan un suceso sin darle oportunidad de presunción de inocencia.
5	¿Cree Ud. Que los Canales televisivos incumplen la norma al emitir noticias distorsionadas en la ciudad de Arequipa?	Si, no se hace investigación en profundidad

6	<p><b>¿Por qué considera Ud. que la corrupción influye en los canales televisivos y en el tipo de noticias que son transmitidas en la ciudad de Arequipa?</b></p>	<p>Los medios de comunicación viven de publicidad, por ello su línea editorial puede ser direccionada.</p>
7	<p><b>¿Cómo considera Ud. que se debe controlar constantemente el contenido de las noticias televisivas emitidas, por parte del ente regulador en la ciudad de Arequipa?</b></p>	<p>La autorregulación, dando oportunidad a profesionales de periodismo y no a cualquiera.</p>
8	<p><b>¿Por qué cree Ud. que el principal factor de la emisión de noticias distorsionadas por los canales televisivos, es el desconocimiento del tipo y la forma en que se deben transmitir las noticias, según la norma?</b></p>	<p>Por qué no todos los reporteros son profesionales de periodismo, muchas veces ni han llevado la carrera en la universidad.</p>
9	<p><b>¿Porque considera Ud. que al regular la emisión de noticias de los canales televisivos protegería la dignidad de los procesados?</b></p>	<p>Se da la presunción de inocencia que todos tienen derecho.</p>
10	<p><b>¿Cree Ud. Que la difusión de la noticia criminal distorsionada desnaturaliza el</b></p>	<p>Si, los medios de comunicación asumen rol de jueces en la opinión pública y nadie los regula</p>

	<b>desarrollo adecuado del proceso penal?</b>	
--	---	--

**Guía de Entrevista N°3**

**Datos:**

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña</b>	Juez Especializado Penal
--	--------------------------

<b>Nombres y apellidos</b>	Wilmer Hugo Calle Olivera
<b>Código de la entrevista</b>	
<b>Fecha</b>	07 de julio del 2022
<b>Lugar de la entrevista</b>	CSDJA

**Categoría: Vulneración de la presunción de inocencia por difusión de la noticia criminal por canales televisivos.**

<b>Nro.</b>	<b>Subcategoría</b>	<b>Preguntas de la Entrevista</b>
1	<b>Difusión de la Noticia Criminal Distorsionada</b>	¿Qué opinión tiene sobre la difusión de la noticia criminal realizada por los medios de comunicación televisivos de Arequipa?
2		¿Por qué cree Ud. que se realiza una difusión de la noticia criminal distorsionada por los medios de comunicación televisivos de Arequipa?
3		¿Por qué Considera Ud. que la difusión de la noticia criminal distorsionada influye en el juez al emitir una resolución?
4		¿Por qué Considera Ud. que la difusión de la noticia criminal distorsionada vulnera el derecho de la dignidad del imputado?

5		¿Cree Ud. Que los Canales televisivos incumplen la norma al emitir noticias distorsionadas en la ciudad de Arequipa?
6		¿Por qué considera Ud. que la corrupción influye en los canales televisivos y en el tipo de noticias que son transmitidas en la ciudad de Arequipa?
7		¿Cómo considera Ud. que se debe controlar constantemente el contenido de las noticias televisivas emitidas, por parte del ente regulador en la ciudad de Arequipa?
8	<b>Regulación de la Emisión de Noticias a los Canales Televisivos</b>	¿Por qué cree Ud. que el principal factor de la emisión de noticias distorsionadas por los canales televisivos, es el desconocimiento del tipo y la forma en que se deben transmitir las noticias, según la norma?
9		¿Porque considera Ud. que al regular la emisión de noticias de los canales televisivos protegería la dignidad de los procesados?
10	¿Cree Ud. Que la difusión de la noticia criminal distorsionada desnaturaliza el desarrollo adecuado del proceso penal?	

### Matriz de Respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
------	-----------	------------

1	<b>¿Qué opinión tiene sobre la difusión de la noticia criminal realizada por los medios de comunicación televisivos de Arequipa?</b>	Una persona es inocente mientras no se pruebe lo contrario, que quiere decir, mientras no haya una sentencia firme que signifique cosa juzgada, ninguna persona puede ser presentada, ni tildada, ni comentada como que fuera ya responsable, o delincuente ese es el parámetro que estamos observando en la prensa en general en el departamento en la región de Arequipa que no se estaría cumpliendo.
---	--	--



2	<b>¿Por qué cree Ud. que se realiza una difusión de la noticia criminal distorsionada por los medios de comunicación televisivos de Arequipa?</b>	Como ya lo indique generalmente, presentan ese tipo de denuncias o noticias, basicamente por el interés lucrativo que entraña la noticia, es decir, la gente, el común de los mortales, los ciudadanos en general, tienen necesidad de saber que es lo que está pasando en su entorno social y su comunidad, el país que están haciendo los entes públicos, de manera que es una preocupación constante del ser humano, el de querer saber, querer conocer la realidad y la situación, se entiende de lo que está ocurriendo día a día, en ese entender, los medios de comunicación, al menos en Arequipa son bastantes, son muchos, tratan de vender la noticia, y por vender la noticia, a veces por lo general incurrían en agrandar la noticia, la distorsionan y presentan a los presuntos investigados, o participantes en un determinado hecho como si fueran los responsables como si fueran ya los criminales, los perpetradores del delito, entonces no hay cuidado, no hay una previsión, un parámetro que les permita a estos periodistas el poder sopesar la noticia que están difundiendo, es decir, no se ajustan a lo que marca la constitución política del estado, es decir respetar la presunción de inocencia, entonces ahí juega mucho las palabras con las que se presenta la noticia.
---	---	--

3	<b>¿Por qué Considera Ud. que la difusión de la noticia criminal distorsionada influye en el juez al emitir una resolución?</b>	Se ha visto muchos casos en Arequipa, donde el poder de la prensa a través de los titulares, las primeras planas, generan en la opinión pública una determinada conducta de manera que en cierta manera algunos jueces se dejan influenciar por parte de la mayoría, de manera que por no sentirse mellados en las críticas que realizan los medios de prensa a determinados fallos es que muchos magistrados tanto fiscales como jueces, muchas veces caen en este peso periodístico y tratan de presentar un determinado caso influenciados por la prensa, entonces vemos que diríamos que hay un alto porcentaje de influencia de la prensa con relación a los casos penales especialmente penales en los que si bien tiene libertad e independencia de criterio muchas veces se deja llevar, se deja arrastrar por la crítica, de la prensa sobre un determinado caso.
---	---	--

4	<p><b>¿Por qué Considera Ud. que la difusión de la noticia criminal distorsionada vulnera el derecho de la dignidad del imputado?</b></p>	<p>Definitivamente la constitución garantiza como un derecho fundamental de la persona de que no se le pueda considerar delincuente mientras no haya sido juzgada y la sentencia, este fallo haya adquirido la calidad de cosa juzgada. esta garantía constitucional de la presunción de inocencia esta reconocida no solamente en el Perú sino internacionalmente en diversos pactos tratados de los que el peru es parte, entonces a una persona de alguna forma esta siendo investigada por un determinado caso, es objeto de algun tipo de comentario o se lo presenta como responsable de un determinado crimen, de un determinado delito, indudablemente que esa persona va a sentirse melada tanto en su fuero interno como frente a su entorno social, a su entorno familiar, va haber una afectacion a sus derechos intrinsecos, como persona, internamente, y como persona hacia su entorno familiar, su entorno social donde se desempeña, entonces es una practica que lesiona la dignidad de la persona y hasta cierto punto diriamos se incurre con esa practica en lo que se denominan los delitos contra el honor, es decir, sin que se haya probado, si esa persona es o no delincuente la presentan como tal, entonces, se estaría tipificando el delito de calumnia, que es imputarle a una persona una accion delictiva que el no ha cometido, porque esta siendo esta investigada, es decir, todavía no se sabe el resultado de un determinado caso.</p>
---	---	---

--	--	--	--

5	<b>¿Cree Ud. Que los Canales televisivos incumplen la norma al emitir noticias distorsionadas en la ciudad de Arequipa?</b>	Definitivamente los canales de television esa competencia que hay, por ganar ell rating la sintonia de los televidentes muchas veces incurren en estos casos de presentar a una persona investigada como que fuera ya el responsable de un determinada delito esto influye porque genera en la opinion publica, en los televidentes comentarios que dan por cierta la noticia y esto se va difundiendo a nivel familiar a nivel de los centro educativos de manera que en menos de 24 hrs las personas se sienten ya destruidas en su honor en su presentacion como una persona que simplemente es inocente porque todavía no se ha demostrado que sea culpable, no habido todavía un juicio, sin embargo a nivel mediatico ya se el juzgo por precisamente esa competencia que hay entre los canales de television de cargar la noticia, la distorsionan la agrandan y con ello logicamente se incurre en una mala practica.
---	---	---

6	<b>¿Por qué considera Ud. que la corrupción influye en los canales televisivos y en el tipo de noticias que son transmitidas en la ciudad de Arequipa?</b>	Bueno la corrupción es una lacra que se viene arrastran desde muchas decadas atrás y a la actualidad vemos que esta cambiando en las actuaciones, en las actividades que realiza, el estado, el gobierno, las autoridades, al desarrollar, obras, programas que supuestamente debe beneficiar a la población, se ve a diario que al final determinados funcionarios, determinados personajes que estan como autoridades publicas resultan entorpecidas por influencia de la corrupción, es decir, la corrupción implica el favorecimiento, digamos hacia determinados intereses, hacia determinadas personas que tratan de lucrar en forma ilegal con el herario nacional, con el presupuesto publico, de determinadas obras y programas que se deben realizar, muchas veces se convocan licitaciones y participan los diferentes actores y postores interesados y por alli hay una mano negra que siempre trata de sacar una tajada en forma ilegal al incumplir con las reglas de este tipo de licitaciones publicas, con lo cual, se dan concertaciones entre los particulares que son los que participan en las licitaciones y los integrantes de las comisiones tecnicas encargadas de llevar adelante dichas licitaciones y muchas veces luego de la investigacion de la procuraduria o de la contraloría general de la republica se van descubriendo, se van destapando malos manejos, practicas ilegales, para favorecer y beneficiar a la gente que esta inmersa en este fenomeno maligno de la corrupcion.
---	--	--

--	--	--	--

7	<b>¿Cómo considera Ud. que se debe controlar constantemente el contenido de las noticias televisivas emitidas, por parte del ente regulador en la ciudad de Arequipa?</b>	Particularmente considero que este precepto constitucional de que toda persona se considera inocente mientras no se pruebe lo contrario y mientras no haya una sentencia firme en su contra, debe merecer una reglamentación hasta cierto punto especializada, una reglamentación en la que participen los propios protagonistas de la noticias, es decir, los periodistas, los entrevistadores, los reporteros graficos, los reporteros radiales, deben reunirse y fijar pautas, en concordancia con las autoridades judiciales, las autoridades fiscales, es decir, desarrollar, quizás un decalogo de respeto a la presuncion de inocencia de una persona investigada para que se sienta como una especie de catedra permanente en los diferetes medios de comunicación, hablados, escritos televisivos para que tengan como un paraguas, como una guia, que permanentemente les haga saber que cuando dan una noticia de carácter criminal, tengan muhco cuidado en la redaccion, en la expresion al difundir la noticia, como fue, cuando fue, quienes intervinieron en que forma, ser muy cuidadodos, meticulosos en la descripcion de la narrativa, la descripcion del hecho criminal, de anera que se preserve y se respete la presuncion de inocencia en todo momento .
---	---	--



8	<p><b>¿Por qué cree Ud. que el principal factor de la emisión de noticias distorsionadas por los canales televisivos, es el desconocimiento del tipo y la forma en que se deben transmitir las noticias, según la norma?</b></p>	<p>Vemos permanentemente que hay una ausencia de capacitación de conocimiento de conocimiento de la terminología forense con que se debe dar a conocer la noticia, las figuras penales, de nuestro código penal, del código procesal penal y la propia constitución, muchas veces cuando escuchamos la noticia, cuando escuchamos la noticia nos damos cuenta que, el periodista, no está informado de esa terminología, de manera que por ejemplo al investigado no se lo trata como tal, sino se le dice al acusado, cuando ni siquiera hay acusación, solamente hay investigación, de manera que, esa terminología no es debidamente utilizada y empleada, por los amigos periodistas, radiales televisivos, incluso en los medios escritos de nuestra ciudad lo cual conlleva a reflexionar para que los entes directivos el colegio de periodistas, el centro federado de noticias de Arequipa, puedan de repente desarrollar en coordinación con las autoridades judiciales fiscales, el propio colegio de abogados de Arequipa, cursos o de repente hasta diplomados sobre prensa, justicia y presunción de inocencia, ese podría ser un programa de capacitación que deba realizarse en forma anual, pero que haya una currícula permanente a disposición de los periodistas para que sea como un prerrequisito para desempeñar el oficio de periodista de manera que haya propiedad en el empleo de la terminología y no se confunda a los oyentes, a los televidentes, a los lectores, es decir a la opinión pública.</p>
---	--	---

9	<b>¿Porque considera Ud. que al regular la emisión de noticias de los canales televisivos protegería la dignidad de los procesados?</b>	El regular este tema al reglamentar la presunción de inocencia como una garantía constitucional de toda persona, nadie esta libre digamos de ser investigado por un determinado hecho, que nadie tampoco lo desea, pero la vida es así, la vida a veces discurre por algunos canales y de repente uno se ve inmerso en una determinada situación en tonces a nadie le gustaria que lo tilden innecesariamente como que fuera culpable de un determinado hecho, sinque se haya realizado la investigación, sinque haya habido un debido proceso, un juicio y haya salido una sentencia, se haya apelado, se haya confirmado la sentencia, es decir, debe haber una permanente difusión en las escuelas, en las universidad, en los diversos foros academicos, en los medios de comunicacin un letrado que diga tenga cuidado al difundir la noticia, respete la presuncion de una determinada persona, crear conciencia para que la gente en todo momento sepa que esta garantizandose ese derecho y no tengan temor de reuir a la prensa y puedan presentarse normalmente sin ningun tapujo porque se va a presentar ese derecho de la presuncion de inocencia.
---	---	---

10	<b>¿Cree Ud. Que la difusión de la noticia criminal distorsionada desnaturaliza el desarrollo adecuado del proceso penal?</b>	Las audiencias penales, como nuestro código procesal penal lo señala, a la opinión pública y entonces genera también una forma de presión respecto a un fallo que debe darse subsiguientemente, entonces hay que visualizar eso para evitar que la noticia distorsionada sobre un determinado caso influya negativamente en la autoridad judicial, es decir que no vaya a pesar esa presión mediática sobre lo que a final vaya a dictaminar un magistrado.
----	---	---

## Guía de Entrevista N°4

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Yoska Madeleine Otero Díaz
<b>Código de la entrevista</b>	
<b>Fecha</b>	04 de julio del 2022
<b>Lugar de la entrevista</b>	

**Categoría: Vulneración de la presunción de inocencia por difusión de la noticia criminal por canales televisivos.**

<b>Nro.</b>	<b>Subcategoría</b>	<b>Preguntas de la Entrevista</b>
1	<b>Difusión de la Noticia Criminal Distorsionada</b>	¿Qué opinión tiene sobre la difusión de la noticia criminal realizada por los medios de comunicación televisivos de Arequipa?
2		¿Por qué cree Ud. que se realiza una difusión de la noticia criminal distorsionada por los medios de comunicación televisivos de Arequipa?
3		¿Por qué Considera Ud. que la difusión de la noticia criminal distorsionada influye en el juez al emitir una resolución?

4		¿Por qué Considera Ud. que la difusión de la noticia criminal distorsionada vulnera el derecho de la dignidad del imputado?
5	<b>Regulación de la Emisión de Noticias a los Canales Televisivos</b>	¿Cree Ud. Que los Canales televisivos incumplen la norma al emitir noticias distorsionadas en la ciudad de Arequipa?
6		¿Por qué considera Ud. que la corrupción influye en los canales televisivos y en el tipo de noticias que son transmitidas en la ciudad de Arequipa?
7		¿Cómo considera Ud. que se debe controlar constantemente el contenido de las noticias televisivas emitidas, por parte del ente regulador en la ciudad de Arequipa?
8		¿Por qué cree Ud. que el principal factor de la emisión de noticias distorsionadas por los canales televisivos, es el desconocimiento del tipo y la forma en que se deben transmitir las noticias, según la norma?
9		¿Porque considera Ud. que al regular la emisión de noticias de los canales televisivos protegería la dignidad de los procesados?
10		¿Cree Ud. Que la difusión de la noticia criminal distorsionada desnaturaliza el desarrollo adecuado del proceso penal?

### Matriz de Respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	<p><b>¿Qué opinión tiene sobre la difusión de la noticia criminal realizada por los medios de comunicación televisivos de Arequipa?</b></p>	<p>Sobre la difusión de la noticia criminal realizada por los medios de comunicación televisivos de Arequipa muchas veces es tergiversada o exagerada frente a la noticia real, los representantes de los noticieros suelen suponer o especular con los hechos haciendo que los televidentes tengan una opinión alterada frente a la realidad.</p>
2	<p><b>¿Por qué cree Ud. que se realiza una difusión de la noticia criminal distorsionada por los medios de comunicación televisivos de Arequipa?</b></p>	<p>Pienso que se realiza una difusión de la noticia criminal distorsionada porque así pueden generar sensacionalismo o amarillismo, lo cual es habitual en las noticias en general, sin embargo, en esta área hace que el espectador pueda sentir un mayor enojo o resentimiento.</p>
3	<p><b>¿Por qué Considera Ud. que la difusión de la noticia criminal distorsionada influye en el juez al emitir una resolución?</b></p>	<p>La difusión de la noticia criminal distorsionada influye en el juez al emitir una resolución por la presión de la sociedad , ya que al momento de ser mal informados también toman decisiones incorrectas, si se da un dictamen contrario a lo que piensan sienten que no existe justicia , todo esto sin saber en realidad como sucedieron los hechos.</p>
4	<p><b>¿Por qué Considera Ud. que la difusión de la noticia criminal distorsionada vulnera el derecho de la dignidad del imputado?</b></p>	<p>La difusión de la noticia criminal distorsionada vulnera el derecho de la dignidad del imputado porque frente a la sociedad ya se creó un estigma sobre su persona el cual no permite que pueda desenvolverse con normalidad en muchos aspectos de su vida.</p>

5	<p><b>¿Cree Ud. Que los Canales televisivos incumplen la norma al emitir noticias distorsionadas en la ciudad de Arequipa?</b></p>	<p>Claro que los canales televisivos incumplen la norma al emitir noticias distorsionadas en la ciudad de Arequipa, debido a que al momento de hacer “suposiciones” ya condenan la palabra o hechos de los involucrados.</p>
6	<p><b>¿Por qué considera Ud. que la corrupción influye en los canales televisivos y en el tipo de noticias que son transmitidas en la ciudad de Arequipa?</b></p>	<p>La corrupción influye en los canales televisivos y en el tipo de noticias que son transmitidas en la ciudad de Arequipa porque es medio de poder que tienen gran alcance a la sociedad y sobretodo en personas que no comparan la información que perciben los cuales son generalmente personas que solo pueden informarse por televisión, radio o periódico. Por eso la corrupción es parte de este medio de comunicación.</p>
7	<p><b>¿Cómo considera Ud. que se debe controlar constantemente el contenido de las noticias televisivas emitidas, por parte del ente regulador en la ciudad de Arequipa?</b></p>	<p>Se debe controlar constantemente el contenido de las noticias televisivas emitidas, por parte del ente regulador en la ciudad de Arequipa, por medio de demandas o multas por difamación o por alteración de los hechos sin pruebas fehacientes.</p>
8	<p><b>¿Por qué cree Ud. que el principal factor de la emisión de noticias distorsionadas por los canales televisivos, es el desconocimiento del tipo y la forma en que se</b></p>	<p>Considero que el principal factor de la emisión de noticias distorsionadas por los canales televisivos, es el vender más, le hacer pensar a la gente que exagerando la realidad se les está “abriendo los ojos” a la población cuando se sabe , al final, que es todo lo contrario y lo único que se está causando es mantener a los</p>

	<b>deben transmitir las noticias, según la norma?</b>	televidentes distraídos de temas importantes.
9	<b>¿Porque considera Ud. que al regular la emisión de noticias de los canales televisivos protegería la dignidad de los procesados?</b>	Considera que al regular la emisión de noticias de los canales televisivos protegería la dignidad de los procesados porque así no se generarían suspicacias y podrían mostrarse los hechos como fueron en la realidad.
10	<b>¿Cree Ud. Que la difusión de la noticia criminal distorsionada desnaturaliza el desarrollo adecuado del proceso penal?</b>	Sí, considero que la difusión de la noticia criminal distorsionada desnaturaliza el desarrollo adecuado del proceso penal ya que al momento de realizarse el proceso mucha gente ya tiene un idea pre establecida o un prejuicio frente al acusado, la decisión que se tome ya no sería objetiva sino más bien subjetiva.



## Guía de Entrevista N°5

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña</b>	Especialista del Segundo Juzgado de Paz Letrado de 15 de Agosto – Paucarpata
<b>Nombres y apellidos</b>	Maricela Noemí Arredondo Turpo
<b>Código de la entrevista</b>	
<b>Fecha</b>	24 de junio del 2022
<b>Lugar de la entrevista</b>	Juzgado de Paz Letrado de 15 de Agosto – Paucarpata

**Categoría: Vulneración de la presunción de inocencia por difusión de la noticia criminal por canales televisivos.**

<b>-Nro.</b>	<b>Subcategoría</b>	<b>Preguntas de la Entrevista</b>
1		¿Qué opinión tiene sobre la difusión de la noticia criminal realizada por los medios de comunicación televisivos de Arequipa?

2	<b>Difusión de la Noticia Criminal Distorsionada</b>	¿Por qué cree Ud. que se realiza una difusión de la noticia criminal distorsionada por los medios de comunicación televisivos de Arequipa?
3		¿Por qué Considera Ud. que la difusión de la noticia criminal distorsionada influye en el juez al emitir una resolución?
4		¿Por qué Considera Ud. que la difusión de la noticia criminal distorsionada vulnera el derecho de la dignidad del imputado?
5		<b>Regulación de la Emisión de Noticias a los Canales Televisivos</b>
6	¿Por qué considera Ud. que la corrupción influye en los canales televisivos y en el tipo de noticias que son transmitidas en la ciudad de Arequipa?	
7	¿Cómo considera Ud. que se debe controlar constantemente el contenido de las noticias televisivas emitidas, por parte del ente regulador en la ciudad de Arequipa?	
8	¿Por qué cree Ud. que el principal factor de la emisión de noticias distorsionadas por los canales televisivos, es el desconocimiento del tipo y la forma en que se deben transmitir las noticias, según la norma?	

9		¿Porque considera Ud. que al regular la emisión de noticias de los canales televisivos protegería la dignidad de los procesados?
10	¿Cree Ud. Que la difusión de la noticia criminal distorsionada desnaturaliza el desarrollo adecuado del proceso penal?	

### Matriz de Respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Qué opinión tiene sobre la difusión de la noticia criminal realizada por los medios de comunicación televisivos de Arequipa?	Si estoy de acuerdo con que haya una investigación en el periodismo para dar a conocer hechos, que yo pienso, si no fuera por ellos nunca nos enteraríamos porque a veces el poder es tan grande que oculta todo esto y ellos con la investigación nos ayudan a conocer la verdad.
2	¿Por qué cree Ud. que se realiza una difusión de la noticia criminal distorsionada por los medios de comunicación televisivos de Arequipa?	No necesariamente son distorsionados, hay que tomar en cuenta la fuente de información, hay algunos periodistas y noticieros que son investigación seria y documentad, entonces en ese caso estoy de acuerdo; claro que si nos ponemos a escuchar noticias de medios de comunicación que son por demás especulativos y con poca seriedad obviamente no se toma en cuenta eso.

3	<p><b>¿Por qué Considera Ud. que la difusión de la noticia criminal distorsionada influye en el juez al emitir una resolución?</b></p>	<p>Considero que no es así, el juez con el criterio de razonabilidad y conciencia que adquiere a través de los conocimientos que tiene, tiene que ser imparcial, justamente es un principio de la función jurisdiccional respecto al juez, su imparcialidad entonces él no se puede dejar llevar por comentarios o por noticias que no corresponden tiene que basarse en el expediente; entonces no pienso que el juez se deje influenciar por esas noticias.</p>
4	<p><b>¿Por qué Considera Ud. que la difusión de la noticia criminal distorsionada vulnera el derecho de la dignidad del imputado?</b></p>	<p>Vulneraria siempre y cuando estuviera de acuerdo que se distorsione la realidad, pero yo pienso que no, supuestamente normalmente se llega a conocer noticias criminales de personajes públicos y desde el momento en que uno es personaje público en ejercicio de sus funciones está dispuesto a que los periodistas tomen conocimiento de los actos que realizan justamente cuando ejercen sus funciones.</p>
5	<p><b>¿Cree Ud. Que los Canales televisivos incumplen la norma al emitir noticias distorsionadas en la ciudad de Arequipa?</b></p>	<p>Como otra vez lo digo, yo no creo que todos los medios de comunicación se atrevan a difundir noticias sobre delitos sin la debida información porque inclusive últimamente se han abierto procesos a varios periodistas que no son serios y que transmiten una noticia que digamos porque escucho, sin pruebas y entonces yo creo que ahora con este tema de que se está juzgando a los periodistas, por ejemplo hay una sentencia en contra de un periodista por haber escrito un libro sobre un personaje muy conocido en lima,</p>

		<p>entonces a partir de ahí yo creo que los periodistas toman en serio su trabajo y si es que van a decir algo públicamente lo hacen conscientemente con pruebas documentadas.</p>
6	<p><b>¿Por qué considera Ud. que la corrupción influye en los canales televisivos y en el tipo de noticias que son transmitidas en la ciudad de Arequipa?</b></p>	<p>Bueno si considero que la corrupción está inmersa en algunos medios de comunicación, justamente porque de repente cuando el gobierno que está a cargo del país, de repente para llegar a donde esta debe favores políticos entonces de verdad yo creo que si se va dejar influir y va influir a determinadas personas.</p>
7	<p><b>¿Cómo considera Ud. que se debe controlar constantemente el contenido de las noticias televisivas emitidas, por parte del ente regulador en la ciudad de Arequipa?</b></p>	<p>Esto creo que va depender mucho de la directiva y de los parámetros de cada medio de información, porque supuestamente si van emitir una noticia donde den a conocer información delicada tiene que ser documentada y si es que no hay pruebas tiene que haber más seriedad y bueno transmitir lo que corresponda, no porque me dijo no me dijo, todo con pruebas.</p>

8	<p><b>¿Por qué cree Ud. que el principal factor de la emisión de noticias distorsionadas por los canales televisivos, es el desconocimiento del tipo y la forma en que se deben transmitir las noticias, según la norma?</b></p>	<p>No creo que desconozcan porque desde el momento de que los canales de televisión, bueno en ellos labora los periodistas que son gente que ha ido a la universidad por cinco años, entonces ellos si conocen porque inclusive me imagino en su programa de carrera deben tocar lo que significaría difundir una noticia falsa, entonces creo que si conocen, lo que pasa es la falta de seriedad no.</p>
9	<p><b>¿Porque considera Ud. que al regular la emisión de noticias de los canales televisivos protegería la dignidad de los procesados?</b></p>	<p>También eso es un complicado porque regular no se esa palabra es un poco ambigua, porque de repente regular dentro de ciertos para metros va significar también limitar no la libertad de prensa, entonces nosotros también como ciudadanos tenemos derecho a saber cosas que se ocultan por ejemplo con el gobierno de turno estamos viendo que hay muchas cosas que nosotros ni nos imaginábamos y gracias al periodismo serio es que nos estamos enterando y nos damos cuenta de la terrible corrupción que existe.</p>
10	<p><b>¿Cree Ud. Que la difusión de la noticia criminal distorsionada desnaturaliza el desarrollo adecuado del proceso penal?</b></p>	<p>No creo porque como vuelvo a decir es una función del juez de ser imparcial, el juez con la preparación que tiene no se va dejar influenciar por lo que dice un canal de televisión poco serio simplemente no lo va tomar en cuenta, entonces yo pienso que no.</p>

## Guía de Entrevista N°6

### Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña</b>	Fiscal Provincial de la 2° Fiscalía Penal Corporativa de Arequipa
<b>Nombres y apellidos</b>	Rubén Alberto Núñez Soto
<b>Código de la entrevista</b>	
<b>Fecha</b>	14 de julio del 2022

<b>Lugar de la entrevista</b>	Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Arequipa
-------------------------------	--

**Categoría: Vulneración de la presunción de inocencia por difusión de la noticia criminal por canales televisivos.**

<b>Nro.</b>	<b>Subcategoría</b>	<b>Preguntas de la Entrevista</b>
1	<b>Difusión de la Noticia Criminal Distorsionada</b>	¿Qué opinión tiene sobre la difusión de la noticia criminal realizada por los medios de comunicación televisivos de Arequipa?
2		¿Por qué cree Ud. que se realiza una difusión de la noticia criminal distorsionada por los medios de comunicación televisivos de Arequipa?
3		¿Por qué Considera Ud. que la difusión de la noticia criminal distorsionada influye en el juez al emitir una resolución?
4		¿Por qué Considera Ud. que la difusión de la noticia criminal distorsionada vulnera el derecho de la dignidad del imputado?
5		¿Cree Ud. Que los Canales televisivos incumplen la norma al emitir noticias distorsionadas en la ciudad de Arequipa?
6		¿Por qué considera Ud. que la corrupción influye en los canales televisivos y en el tipo de noticias que son transmitidas en la ciudad de Arequipa?



7		¿Cómo considera Ud. que se debe controlar constantemente el contenido de las noticias televisivas emitidas, por parte del ente regulador en la ciudad de Arequipa?
8	<b>Regulación de la Emisión de Noticias a los Canales Televisivos</b>	¿Por qué cree Ud. que el principal factor de la emisión de noticias distorsionadas por los canales televisivos, es el desconocimiento del tipo y la forma en que se deben transmitir las noticias, según la norma?
9		¿Porque considera Ud. que al regular la emisión de noticias de los canales televisivos protegería la dignidad de los procesados?
10		¿Cree Ud. Que la difusión de la noticia criminal distorsionada desnaturaliza el desarrollo adecuado del proceso penal?

### Matriz de Respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Qué opinión tiene sobre la difusión de la noticia criminal realizada por los medios de comunicación televisivos de Arequipa?	Es una difusión desmedida, sin control de la información que dan.
2	¿Por qué cree Ud. que se realiza una difusión de la noticia criminal distorsionada por los medios de comunicación televisivos de Arequipa?	Porqué informan sin corroborar la fuente. Muchas veces informan sin saber lo que es la presunción de inocencia.

3	<p><b>¿Por qué Considera Ud. que la difusión de la noticia criminal distorsionada influye en el juez al emitir una resolución?</b></p>	<p>No necesariamente. Los jueces, si bien no viven aislados de las noticias, solo pueden sustentar sus decisiones con argumentos basada en la información que está en el expediente judicial.</p>
4	<p><b>¿Por qué Considera Ud. que la difusión de la noticia criminal distorsionada vulnera el derecho de la dignidad del imputado?</b></p>	<p>Porque se afecta su inocencia, se afecta de forma irreparable su honor.</p>
5	<p><b>¿Cree Ud. Que los Canales televisivos incumplen la norma al emitir noticias distorsionadas en la ciudad de Arequipa?</b></p>	<p>Sí. Muchas veces lo hacen de forma desmedida.</p>
6	<p><b>¿Por qué considera Ud. que la corrupción influye en los canales televisivos y en el tipo de noticias que son transmitidas en la ciudad de Arequipa?</b></p>	<p>No puedo afirmar ello. Pero de ser así sería grave. Muchos medios de comunicación actúan con intereses ajenos a los del interés público.</p>
7	<p><b>¿Cómo considera Ud. que se debe controlar constantemente el contenido de las noticias televisivas emitidas, por parte del ente regulador en la ciudad de Arequipa?</b></p>	<p>Más que contener se debe educar a los periodistas sobre lo que es la presunción de inocencia y el efecto tan nocivo de informar como verdades aspectos no ciertos.</p>

8	<p><b>¿Por qué cree Ud. que el principal factor de la emisión de noticias distorsionadas por los canales televisivos, es el desconocimiento del tipo y la forma en que se deben transmitir las noticias, según la norma?</b></p>	<p>Es el principal problema, las noticias que no son debidamente corroboradas no deben difundirse.</p>
9	<p><b>¿Porque considera Ud. que al regular la emisión de noticias de los canales televisivos protegería la dignidad de los procesados?</b></p>	<p>El derecho al honor es más importante que la información distorsionada sea propagada.</p>
10	<p><b>¿Cree Ud. Que la difusión de la noticia criminal distorsionada desnaturaliza el desarrollo adecuado del proceso penal?</b></p>	<p>No necesariamente. Los actores del proceso penal solo actúan con medios probatorios actuados en juicio oral y los jueces solo pueden basar sus decisiones en los medios de prueba actuados adecuadamente en juicio oral.</p>



**Anexo 5: Certificado de validez de expertos**

Mañiz d9 catGgoria de VuIn Gra ción d9 la P res u n c i ó n de l no c e n c i a p o r D i f u s i ó n d9 l a N o t i c i a C r i m i n a l d i s t o r s i o n a d a p o r l o s C a n a l e s t e l e v i s i v o s A r e q u i p a , 2 0 2 2

Categoría/variable		Subcategoría/ dimensiones		Indicadores		items	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre		
C1	VULNERACIÓN DE LAPRESUNCIÓN DE INOCENCIA POR DIFUSIÓN DE LA NOTICIA CRIMINAL DISTORSIONADA POR CANALES TELEVISIVOS	C1.1	Difusión de la noticia criminal distorsionada	C1.1.1	Carencia de ética para fe 18, iona l	1, 2, 3, 4	
				C1.1.2	Información de la decisión legal		
				C1.1.3	Seguridad de la seguridad colectiva		
				C1.1.4	Vulneración de derecho a la dignidad del imputado		
				C1.1.1	Incumplimiento de la norma		
				C1.1.2	Corrupción		
		C1.2	Regulación de la emisión de noticias a los canales televisivos	C1.1.3	Difusión de información Obliviada	5, 6, 7, 8, 9	
				C1.1.4	Descriminación de la norma		
				C1.1.5	Protección de la dignidad del procesado		
				C1.1.6	Desnaturalización del Proceso Penal		10

CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA A PARTICIPANTES (JUECES, FISCALIJES, ABOGADOS Y TELEVIDENTES) DE VULNERACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA POR DIFUSIÓN DE LA NOTICIA CRIMINAL DISTORSIONADA POR LOS CANALES TELEVISIVOS ARQUIPA, 2022

N°	Fórmula de la pregunta	Ponencia		Respuesta		Cotización		Observaciones	Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No		
1	¿Otra opinión sobre la difusión de la noticia criminal distorsionada por los canales televisivos?	X		X		X			
2	¿Por qué la noticia criminal distorsionada por los canales televisivos?	X		X		X			
3	¿Por qué la noticia criminal distorsionada por los canales televisivos?	X		X		X			
4	¿Por qué la noticia criminal distorsionada por los canales televisivos?	X		X		X			
5	¿Por qué la noticia criminal distorsionada por los canales televisivos?	X		X		X			
6	¿Por qué la noticia criminal distorsionada por los canales televisivos?	X		X		X			
7	¿Por qué la noticia criminal distorsionada por los canales televisivos?	X		X		X			
8	¿Por qué la noticia criminal distorsionada por los canales televisivos?	X		X		X			
9	¿Por qué la noticia criminal distorsionada por los canales televisivos?	X		X		X			
10	¿Por qué la noticia criminal distorsionada por los canales televisivos?	X		X		X			

DE APLICABILIDAD DE LA ENTREVISTA:

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable[X]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Nombres y Apellidos	Luis Enrique Ponce Contreras	DNI N°	70193489
Condición en la universidad	Ex alumno de post grado de la Universidad Cesar Vallejo	Teléfono/ Celular	994337306
Años de experiencia	05 años	Firma	Luis Enrique Ponce Contreras
Título profesional/Grado académico	Maestro		
Metodología/temático	Temático	Lugar y fecha	Junio 2022

**Pertinencia:** La pregunta abierta corresponde al concepto técnico formulado

**Relevancia :** La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo.

**Construcción gramatical:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva.

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas formuladas son suficientes para medir la subcategoría.

Mañiz d9 catGgoria de VuIn Gra ción d9 la P res u n c i ó n de l no c e n c i a p o r D i f u s i ó n d 9 l a N o t i c i a C r i m i n a l d i s t o r s i o n a d a p o r l o s C a n a l e s t e l e v i s i v o s A r e q u i p a , 2 0 2 2

Categoría/variable		Subcategoría/ dimensiones		Indicadores		items	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre		
C1	VULNERACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA POR DIFUSIÓN DE LA NOTICIA CRIMINAL DISTORSIONADA POR LOS CANALES TELEVISIVOS	C1.1	Difusión de la noticia criminal distorsionada	C1.1.1	Carencia de ética para fe & idoneidad	1, 2, 3, 4	
				C1.1.2	Información de la decisión legal		
				C1.1.3	Seguridad de la información		
				C1.1.4	Vulneración de la dignidad del imputado		
				C1.1.1	Incumplimiento de la norma		
				C1.1.2	Corrupción		
		C1.2	Regulación de la emisión de noticias en los canales televisivos	C1.1.3	Difusión de información Oblativa	5, 6, 7, 8, 9	
				C1.1.4	Descriminación de la norma		
				C1.1.5	Protección de la dignidad del procesado		
				C1.1.6	Desnaturalización del Proceso Penal		10

CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA A PARTICIPANTES (JUECES, FISCALIAJES, ABOGADOS Y TELEVISORES) DE VULNERACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA POR DIFUSIÓN DE LA NOTICIA CRIMINAL DISTORSIONADA POR LOS CANALES TELEVISIVOS AREQUIPA, 2022

N°	Fórmula de la pregunta	Presencia		Relevancia		Cotización		Observaciones	Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No		
1	¿Otra opinión sobre la difusión de la noticia criminal distorsionada?								
2	¿Por qué aminorar la difusión de la noticia criminal distorsionada?	X		X		X			
3	¿Por qué considerar que la difusión de la noticia criminal distorsionada es un problema?	X		X		X			
4	¿Por qué considerar que la difusión de la noticia criminal distorsionada es un problema?	X		X		X			
5	¿Considera que la difusión de la noticia criminal distorsionada es un problema?	X		X		X			
6	¿Considera que la difusión de la noticia criminal distorsionada es un problema?	X		X		X			
7	¿Considera que la difusión de la noticia criminal distorsionada es un problema?	X		X		X			
8	¿Por qué cree que la difusión de la noticia criminal distorsionada es un problema?	X		X		X			
9	¿Paquete de información de la noticia criminal distorsionada?	X		X		X			
10	¿Cree que la difusión de la noticia criminal distorsionada es un problema?	X		X		X			



DE APLICABILIDAD DE LA ENTREVISTA:

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable  Aplicable después de corregir  No aplicable

Nombres y Apellidos	Julio Eddar Castillo Casa	DNI N°	41271626
Condición en la universidad	Docente de Investigación	Teléfono/ Celular	980707973
Años de experiencia	10 años	Firma	
Título profesional/Grado académico	Doctor		
Metodología/temático	Metodología	Lugar y fecha	Junio 2022 /

Pertinencia: La pregunta abierta corresponde al concepto técnico formulado.

Relevancia: La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo.

Construcción gramatical: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva.

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas formuladas son suficientes para medir la subcategoría.

Mañiz d9 catGgoria de VuIn Gra ción d9 la P res u n c i ó n de l no c e n c i a p o r D i f u s i ó n d9 l a N o t i c i a C r i m i n a l d i s t o r s i o n a d a p o r l o s C a n a l e s t e l e v i s i v o s A r e q u i p a , 2 0 2 2

Categoría/variable		Subcategoría/ dimensiones		Indicadores		Items	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre		
C1	VULNERACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA POR DIFUSIÓN DE LA NOTICIA CRIMINAL DISTORSIONADA POR CANALES TELEVISIVOS	C1.1	Difusión de la Noticia Criminal Distorsionada	C1.1.1	Carencia de étjca para fe 1&i onal	1, 2, 3, 4	
				C1.1.2	Inco n fo n n i d a d c o m l a d e c i s i ó n l e a a 1		
				C1.1.3	S e n s a c i ó n d e l n s e g u r i d a d C o l e c t i v a		
				C1.1.4	Vu Ineración de l derecho a la dignidad del Imputado		
				C1.1.1	I n c u m p l i m t o d e l a n o n n a		
				C1.1.2	C o r r u p c i ó n		
		C1.2	Regulación ele emisión de noticias a los canales televisivos	C1.1.3	Difusión de fnf onna c l ó n O b l e t i v o	5, 6, 7, 8, 9	
				C1.1.4	D e s c o n o c i m i e n t o d e l a n o r m a		
				C1.1.5	P r o t e c c i ó n d e l a d i g n i d a d d e l p r o c e s a d o		
				C1.1.6	D e s n a t u r a l i z a c i ó n d e l P r o c e s o, P e n a l		10

CERTIFICAJU IJE EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA A PARTICIPANTES (JUECES, FISCALIES, ABOGADOS Y TELEVIDENTES) DE VULNERACIÓN E ILAPRESUNCIÓN DE INOCENCIA POR DIFUSIÓN DE LA NOTICIA CRIMINAL DISTORSIONADA POR I.SIO CANALE S TELEVISIVOS AREQUIPA, 202

N.º	Fonnulacón de los ítem s f P e r t i n e n c i a	R s i o v i a n c i a		C o n s t r u c c i ó n		S t o n a c i o n o S u d & r o n c l a s	
		SI	No	SI	No	SI	No
1	¿Outil inicio de la noticia de la difusión de la noticia criminal distorsionada por los canales televisivos?						
2	¿Por qué se emite la noticia de la difusión de la noticia criminal distorsionada por los canales televisivos?	X		X			
3	¿Por qué se emite la noticia de la difusión de la noticia criminal distorsionada por los canales televisivos?	X		X			
4	¿Por qué se emite la noticia de la difusión de la noticia criminal distorsionada por los canales televisivos?	X		X			
5	¿Cómo se emite la noticia de la difusión de la noticia criminal distorsionada por los canales televisivos?	X		X			
6	¿Por qué se emite la noticia de la difusión de la noticia criminal distorsionada por los canales televisivos?	X		X			
7	¿Por qué se emite la noticia de la difusión de la noticia criminal distorsionada por los canales televisivos?	X		X			
8	¿Por qué se emite la noticia de la difusión de la noticia criminal distorsionada por los canales televisivos?	X		X			
9	¿Por qué se emite la noticia de la difusión de la noticia criminal distorsionada por los canales televisivos?	X		X			
10	¿Por qué se emite la noticia de la difusión de la noticia criminal distorsionada por los canales televisivos?	X		X			

DE APLICABILIDAD DE LA ENTREVISTA:

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable  Aplicable después de corregir  No aplicable

Nombres y Apellidos	Carmela Rosalia Romero Luis	DNIN°	70021792
Condición en la universidad	Ex alumno de post grado de la Universidad Cesar Vallejo	Teléfono/ Celular	952418027
Años de experiencia	06 años	Firma	
Título profesional/Grado académico	Maestro		
Metodología/temático	Técnico	Lugar y fecha	Junio 2022

Pertinencia: La pregunta abierta corresponde al concepto técnico formulado.

Relevancia: La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo.

Construcción gramatical: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva.

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas formuladas son suficientes para medir la subcategoría.

## **Anexo 6: Declaración de autenticidad**

## Declaración de autenticidad

Yo, estudiante del programa de Titulación de la facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo, con la tesis titulada: Vulneración de la Presunción de Inocencia por Difusión de la Noticia Criminal Distorsionada por los Canales Televisivos, Arequipa 2021.

Declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría
2. El presente trabajo de investigación no ha sido plagiado ni total ni parcialmente. |
3. El trabajo de investigación no ha sido publicado ni presentado anteriormente
4. Los resultados presentados son reales y no han sido falseados ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponde ante cualquier falsedad ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, para lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Arequipa, 29 agosto de 2022.



---

Brigitte Alexandra Rodan Torres  
DNI: 70995912

## Declaración de autenticidad

Yo, estudiante del programa de Titulación de la facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo, con la tesis titulada: Vulneración de la Presunción de Inocencia por Difusión de la Noticia Criminal Distorsionada por los Canales Televisivos, Arequipa 2021.

Declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría
2. El presente trabajo de investigación no ha sido plagiado ni total ni parcialmente.
3. El trabajo de investigación no ha sido publicado ni presentado anteriormente
4. Los resultados presentados son reales y no han sido falseados ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponde ante cualquier falsedad ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, para lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Arequipa, 29 agosto de 2022.



---

Natalie Paloma Calle Olivera  
DNI: 71618202

**Anexo 7: declaración de haber aplicado el instrumento**

## Constancia de Participación en Entrevista

Yo, Hector Eduardo Barriga Neira, identificado con DNI N° 75322600 en calidad de ciudadano de la ciudad de Arequipa. **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Haber participado en la entrevista realizada por las alumnas Natalie Paloma Calle Olivera y Brigitte Alexandra Roelan Torres, relacionada a su trabajo de investigación titulado "Vulneración de la Presunción de Inocencia por Difusión de la Noticia Criminal Distorsionada por los Canales Televisivos, Arequipa 2021."

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento.

Arequipa, 31 de agosto del 2022



---

Hector Eduardo Barriga Neira  
DNI N° 75322600




## Constancia de Participación en Entrevista

Yo, Silvia Teresa Pinto Rodríguez, identificado con DNI N° 29312750, en calidad de Fiscal Provincial Penal DECLARO BAJO JURAMENTO:

Haber participado en la entrevista realizada por las alumnas Natalie Paloma Calle Olivera y Brigitte Alexandra Rodan Torres, relacionado a su trabajo de Investigación titulado "Vulneración de la Presunción de Inocencia por Difusión de la Noticia Criminal Distorsionada por los Canales Televisivos, Arequipa 2021"

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento.

Arequipa. 31 de agosto del 2022

/ - '   
1).),:Í 2(( ..,1J.,5:(.)

/

## Constancia de Participación en Entrevista

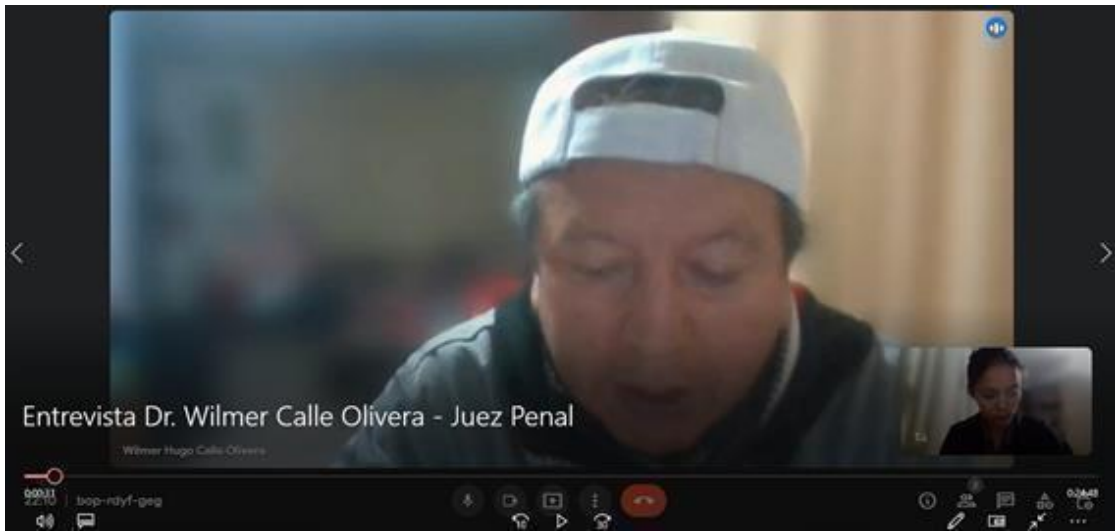
Yo, Rubén Alberto Núñez Soto, identificado con DNI N° 01316437, en calidad de Fiscal Provincial Penal, DECLARO BAJO JURAMENTO

**Haber** participado en la entrevista realizada por las alumnas Natalie Paloma Calle Olivera y Brigitte Alexandra Rodan Torres, relacionado a su trabajo de Investigación titulado "Vulneración de la Presunción de Inocencia por Difusión de la Noticia Criminal Distorsionada por los Canales Televisivos, Arequipa 2021".

**Me** afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento.

Arequipa, 31 de agosto del 2022.

/ (Jf Y.



## Constancia de Participación en Entrevista

Yo, Yoska Madeleine Otero Diaz, identificado con DNI N° 72371673, en calidad de ciudadana de la ciudadde Arequipa. **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Haber participado en la entrevista realizada por las alumnas Natalie Paloma Calle Oliveray Brigitte Alexandra Rodan Torres, relacionado a su trabajo de investigación titulado "Vulneración de la Presunción de Inocencia por Difusión de la Noticia Criminal Distorsionadapor los Canales Televisivos, Arequipa 2021".

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento.

Arequipa, 31 de agosto del 2022.



---

Yoska Madeleine Otero Diaz  
DNI: 72371673



## **Anexo 8 Pantallazo de software de Turniting**

TESISTURNITING.docx

NUMBER OF PUBLICATION



NUMBER OF PUBLICATION

<b>a</b>	Submitted to Universidad Cesar Vallejo	7 %
<b>11</b>	Repository .u cv.edu.pe	2 %
<b>11</b>	webs.ono.com	<1 %
<b>&lt;1</b>	docplayer.es	<1 %
<b>11</b>	www.docsendeluridias.org	<1 %
<b>11</b>	Submitted to Universidad Tecnológica del Peru	<1 %
<b>11</b>	Tinoco, Hussein Caden a. "El Crit erio Preponderante Para Configurar el Peligro Procesal de la Prision Preventiva: A Proposito del Subprincipio de Necesidad.", Pontificia Universidad Catolica del Peru - CENTRUM Catolica (Peru), 2021	<1 %

---

8	<a href="https://es.scribd.com">es.scribd.com</a> Fuente de Internet	<1 %
9	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
10	<a href="https://issuu.com">issuu.com</a> Fuente de Internet	<1 %
11	<a href="http://www.rnw.nl">www.rnw.nl</a> Fuente de Internet	<1 %
12	<a href="https://repositorio.upla.edu.pe">repositorio.upla.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
13	<a href="http://entreculturasuma.comimagine.es">entreculturasuma.comimagine.es</a> Fuente de Internet	<1 %
14	<a href="http://www.mdvnet.com">www.mdvnet.com</a> Fuente de Internet	<1 %
15	<a href="http://idus.us.es">idus.us.es</a> Fuente de Internet	<1 %
16	<a href="https://repositorio.unc.edu.pe">repositorio.unc.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
17	<a href="https://prezi.com">prezi.com</a> Fuente de Internet	<1 %
18	<a href="https://repository.ugc.edu.co">repository.ugc.edu.co</a> Fuente de Internet	<1 %

---

[tesis.pucp.edu.pe](https://tesis.pucp.edu.pe)



IJ Fuente de Internet <1%

---

<1 %

---

FI www.cien.org.gt de <1 %

---

www.course ero.co Fuente de Internet <1

---

11 www.embperu.c . et <1 %

---

www.pvem.org.mx Fuente de Internet <1 %

---

FI <1 %

---

FI repositorio.unj scedu.pe <1 %

---

m www.aldetalle.co x <1 %

---

• hih miniusticia. ov.co Fuente de Internet <1 %

---

• directoriocia rias ii ate .(0 Fuente de Internet <1

---

1 documents mv Fuente de Internet <1 %

---

31	<a href="http://ieslvf-caba.infod.edu.ar">ieslvf-caba.infod.edu.ar</a> Fuente de Internet	<1 %
32	<a href="http://innovahigh.blogspot.com">innovahigh.blogspot.com</a> Fuente de Internet	<1 %
33	<a href="http://theibfr.com">theibfr.com</a> Fuente de Internet	<1 %
34	<a href="http://www.indec.gov.ar">www.indec.gov.ar</a> Fuente de Internet	<1 %
35	<a href="http://www.monografias.com">www.monografias.com</a> Fuente de Internet	<1 %
36	<a href="http://www.scribd.com">www.scribd.com</a> Fuente de Internet	<1 %
37	<a href="http://www.womenslinkworldwide.org">www.womenslinkworldwide.org</a> Fuente de Internet	<1 %
38	<a href="http://slidehtml5.com">slidehtml5.com</a> Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias

Apagado

Excluir bibliografía

Apagado

**Anexo 9: Dictamen de la sustentación de tesis**





**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, CASTILLO CASA JULIO EDGAR, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis Completa titulada: "Vulneración de la presunción de inocencia por difusión de la noticia criminal distorsionada por los canales televisivos Arequipa, 2021", cuyos autores son CALLE OLIVERA NATALIE PALOMA, RODAN TORRES BRIGITTE ALEXANDRA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 13 de Noviembre del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
CASTILLO CASA JULIO EDGAR <b>DNI:</b> 41271626 <b>ORCID:</b> 0000-0002-5647-3611	Firmado electrónicamente por: JCASTILLOC2 el 15- 11-2022 12:50:35

Código documento Trilce: TRI - 0439537